

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO**



TEMA:

**EFFECTOS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE
BACHILLERATO DEL LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO,
COLONIA SANTA LUCÍA, ILOPANGO, DEBIDO A LA DETENCIÓN DE SUS
PADRES." AÑOS 2022-2024**

PRESENTADO POR:

ORTIZ DÍAZ, MARVIN ENEMIAS	CARNET: OD06004
POSADA ROLIN, KAREN VANESSA	CARNET: PR09015

**TRABAJO FINAL PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRO
EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

ASESOR:

MTRO. LUIS ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ

**CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN SALVADOR
EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA, MARZO DEL 2026**

AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA
RECTOR

DOCTORA EVELYN BEATRIZ FARFÁN
VICERRECTORA ACADÉMICA

M.Sc. RÓGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

LICENCIADO PEDRO ROSALÍO ESCOBAR CASTANEDA
SECRETARIO GENERAL

LICENCIADA ANA RUTH AVELAR
DEFENSORA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICENCIADO CARLOS AMÍLCAR SERRANO RIVERA
FISCAL GENERAL

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MAESTRO JULIO CÉSAR GRANDE RIVERA
DECANO

MAESTRA MARÍA BLAS CRUZ JURADO
VICEDECANA

MAESTRA NATIVIDAD TESHÉ PADILLA
SECRETARIO

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADOS

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO
DIRECTORA ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRO ISRAEL ALEXANDER PAYÉS AGUILAR
COORDINADOR DE PROCESO DE GRADO

MAESTRO LUIS EDUARDO GONZÁLEZ MINERO
**COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN
DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

MAESTRO LUIS ARMANDO GONZALEZ GONZALEZ
ASESOR DE TESIS

DEDICATORIA

A Dios, fuente de sabiduría, fortaleza y luz, por guiarnos en cada paso de este camino académico y mostrarnos que toda búsqueda de justicia y paz nace del amor y de la fe en la dignidad humana.

A todas las personas que, aun en medio de la injusticia, la desigualdad o la violencia, continúan creyendo en la fuerza transformadora de la verdad, la esperanza y la paz. Su valentía nos inspira a no rendirnos ante la adversidad y a seguir defendiendo la vida con dignidad.

A nuestras familias, pilares fundamentales de amor, paciencia y fortaleza, por acompañarnos con su apoyo incondicional, comprensión y aliento durante cada etapa de este proceso académico y personal.

A quienes, con su ejemplo y compromiso, nos motivaron a comprender que los derechos humanos no solo se estudian, sino que se viven y se defienden cada día; y a todos los educadores que, con entrega y pasión, forman generaciones más justas, empáticas y solidarias.

Que este trabajo sea un pequeño aporte a la construcción de una sociedad donde prevalezcan el respeto, la justicia, la dignidad y la paz como principios esenciales de la vida humana.

*“Los derechos humanos son el lenguaje del alma libre,
la voz que se levanta contra el silencio,
la esperanza que florece incluso en el desierto de la indiferencia.
Defenderlos es creer que cada vida tiene un valor infinito,
y que la paz se construye reconociendo la humanidad en el otro.”*

Karen y Enemias

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías de análisis y sustento teórico en regímenes de excepción en América Latina	51
Tabla 2. Detalles de las prórrogas del régimen de excepción en El Salvador, incluyendo sus respectivos decretos, fechas de emisión y datos de publicación en el Diario Oficial (2022-2024)	54
Tabla 3. Caracterización de los participantes	77
Tabla 4. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Afectaciones académicas.....	87
Tabla 5. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Impactos emocionales y psicológicos.....	88
Tabla 6. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Vulneración de Derechos Humanos	89
Tabla 7. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Cambios en la conducta y relaciones sociales.....	91
Tabla 8. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Respuesta institucional y estrategias de apoyo	92
Tabla 9. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Estigmatización y discriminación	93
Tabla 10. Triangulación de resultados.....	95

LISTADO DE SIGLAS

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
HRW	Human Rights Watch
IDH	Instituto de Derechos Humanos
MINED	Ministerio de Educación
OC	Opinión Consultiva
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	
AUTORIDADES UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	2
AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	3
DEDICATORIA	4
LISTADO DE SIGLAS	6
RESUMEN	10
INTRODUCCIÓN	12
CAPITULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	16
1.1. Origen del Régimen de Excepción: Antecedentes Históricos de Violencia y Delincuencia en El Salvador	16
1.1.1. De la guerra civil a la paz inconclusa	16
1.1.2. Surgimiento y expansión de las pandillas	17
1.1.3. La respuesta del Estado: políticas punitivas y militarización....	18
1.1.4. El Salvador: uno de los países más violentos del mundo	19
1.1.5. Repunte de violencia y justificación del régimen de excepción	20
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
1.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIO	25
1.4. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	27
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	28
1.5.1. Objetivo General	28
1.5.2. Objetivos Específicos	29
1.6. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	29
1.7. HIPOTESIS	29
1.8. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN	29
1.9. Limitaciones de la investigación.....	31
2.1. Distinciones Conceptuales y Jurídicas entre Estado de Sitio, Ley Marcial, Régimen de Excepción y Estado de Excepción	35
2.2. Regímenes de excepción en América Latina: una perspectiva comparada	38

2.2.1. Colombia: una historia de excepción normalizada.....	39
2.2.2. Perú: del terrorismo a la crisis política	41
2.2.3. Chile: respuesta militar ante el estallido social	44
2.2.4. Brasil: regímenes de excepción selectivos y racializados.....	46
2.2.5. Honduras: Prolongación del régimen de excepción y consolidación de prácticas autoritarias	48
2.2.6. Análisis comparativo de los regímenes de excepción en América Latina y su relación con El Salvador	50
2.3. Evolución y Fundamentos Legales del Régimen de Excepción en El Salvador (2022-2024): Implementación, Prórrogas y Principios Constitucionales	52
2.4. Vulneración de Derechos y Efectos en los niños, niñas y adolescentes.....	56
2.4.1. Evaluación del Régimen de Excepción en El Salvador según la CIDH	56
2.4.2. El Régimen de Excepción y la Niñez Vulnerada: Análisis de la Separación Familiar y la Respuesta del CONAPINA.....	58
2.4.3. Derecho a mantener vínculo con progenitores privados de libertad según el Artículo 75 de la Ley Crecer Juntos.....	61
2.4.4. Derecho a la educación: entre la deserción escolar y el estigma social	64
2.4.5. Derecho a la protección familiar: ruptura del núcleo y consecuencias sociales	66
CAPITULO III. METODOLOGIA.....	72
3.1. Enfoque de la investigación	72
3.2. Escenarios que son parte y contexto de la investigación “Efectos del Régimen de Excepción en los Estudiantes de Bachillerato del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, Colonia Santa Lucía, Ilopango, debido a la detención de sus padres.”	73
3.2.1. Localidad, población, proyecto, programas y estadística estudiantil	73
3.2.2. Justificación de la elección de la población de estudio.....	74
3.3. Técnicas e Instrumentos de investigación	78
3.3.1. Técnica de Investigación	78

3.3.2. Instrumento de Investigación	80
3.3.3. Justificación de las Técnicas e Instrumentos de Investigación	81
3.4. Modo de aplicación	83
3.5. Hallazgos y Resultados	85
3.5.1. Proceso de análisis	86
3.5.2. Análisis de resultados y experiencias desde las categorías emergentes	87
3.5.3. Triangulación de resultados	95
3.5.4. Interpretación	98
3.5.5. Conclusiones del resultado	101
CONCLUSIONES FINALES	105
RECOMENDACIONES	108
REFLEXIÓN FINAL	110
BIBLIOGRAFIA	112
ANEXOS	114

RESUMEN

La presente investigación analiza los efectos del régimen de excepción implementado en El Salvador desde marzo de 2022 en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, durante el período 2022–2024, específicamente en aquellos cuyos padres han sido detenidos bajo esta medida. El régimen de excepción, establecido como respuesta a la crisis de violencia atribuida a las pandillas, ha implicado la suspensión temporal de garantías constitucionales con el propósito de restablecer el orden público y fortalecer la seguridad ciudadana. Sin embargo, su prolongación mediante múltiples prórrogas ha generado preocupaciones sobre sus efectos sociales y el respeto a los derechos humanos, especialmente en sectores vulnerables como la niñez y la adolescencia.

El estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo, utilizando como técnica principal la entrevista semiestructurada aplicada a estudiantes de segundo año de bachillerato que han experimentado la detención de sus progenitores. La investigación se desarrolló mediante un estudio de caso, permitiendo comprender desde la experiencia directa de los participantes las consecuencias académicas, sociales y de derechos humanos derivadas de esta situación. Asimismo, se incorporó un análisis documental basado en informes de organismos nacionales e internacionales, así como en el marco legal nacional e internacional que protege los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los resultados evidencian que la detención de los padres bajo el régimen de excepción ha generado diversas afectaciones en los estudiantes, entre las que destacan el deterioro del rendimiento académico, la disminución de la motivación escolar, dificultades en la concentración y cambios en la conducta y las relaciones sociales. Asimismo, se identificó la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la protección y cuidado familiar, el derecho a la educación y el

derecho a mantener el vínculo con sus progenitores privados de libertad. Estas afectaciones han provocado cambios significativos en la dinámica familiar, incrementando la vulnerabilidad social y educativa de los adolescentes.

La investigación concluye que el régimen de excepción, si bien ha sido implementado como una medida de seguridad pública, ha tenido consecuencias significativas en el ámbito educativo y en el ejercicio de los derechos humanos de los estudiantes afectados. En este sentido, se destaca la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas a la protección integral de la niñez y adolescencia, así como el desarrollo de estrategias institucionales de apoyo psicosocial y educativo que contribuyan a mitigar los efectos derivados de la separación familiar.

Este estudio aporta evidencia relevante sobre las consecuencias sociales del régimen de excepción en el ámbito educativo, contribuyendo al análisis académico y al diseño de políticas orientadas a prevenir la vulneración del derecho humano a la educación en contextos de medidas excepcionales de seguridad.

INTRODUCCIÓN

El régimen de excepción implementado en El Salvador desde marzo de 2022 constituye uno de los fenómenos sociopolíticos más trascendentes y controvertidos en la historia reciente del país. A partir de la escalada de violencia atribuida a las pandillas, el Estado salvadoreño activó esta medida extraordinaria con el propósito de restablecer el orden público y garantizar la seguridad ciudadana. Sin embargo, su aplicación prolongada —prorrogada más de treinta veces consecutivas— ha generado profundas transformaciones sociales y familiares, así como una amplia discusión sobre los límites entre la seguridad y el respeto a los derechos humanos.

Este contexto ha impactado directamente en múltiples sectores de la población, pero de manera particular en los niños, niñas y adolescentes, quienes han experimentado la separación forzada de sus familias a raíz de la detención de sus padres o madres. Diversos informes nacionales e internacionales, entre ellos los de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2024), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2023) y el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana (IDHUCA, 2023), han advertido sobre las consecuencias emocionales, sociales y educativas que enfrentan los hijos de las personas privadas de libertad en el marco del régimen de excepción.

El presente trabajo de investigación tiene como propósito analizar los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, durante el período 2022–2024. Esta institución, que forma parte de una red educativa cristiana con presencia nacional, fue seleccionada como caso de estudio por su ubicación en una zona históricamente afectada por la violencia y

por concentrar a estudiantes que han vivido de forma directa las repercusiones de las detenciones masivas.

La investigación busca identificar y comprender las afectaciones académicas, emocionales y de derechos humanos que enfrentaron los adolescentes que vieron interrumpida su vida familiar a causa de la detención de sus progenitores. En este sentido, resulta pertinente analizar la vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la protección familiar, el derecho a la educación y el derecho a mantener vínculo afectivo con padres privados de libertad, reconocidos en la Ley Crecer Juntos (2022), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Constitución de la República de El Salvador (1983).

De acuerdo con Antonio Enrique Pérez Luño, los derechos humanos poseen una dimensión deontológica al ser inherentes a la persona; sin embargo, cuando estos son reconocidos por el ordenamiento jurídico positivo, se configuran como derechos fundamentales, los cuales cumplen una función estructurante dentro del Estado de Derecho (2001, p. 164). En consecuencia, los derechos analizados en esta investigación adquieren relevancia jurídica al encontrarse formalmente reconocidos en el marco normativo nacional e internacional.

A nivel académico y científico, este estudio llena un vacío en la literatura existente sobre los impactos sociales del régimen de excepción, pues hasta la fecha no se han desarrollado investigaciones que aborden de forma específica las consecuencias de esta política en el ámbito educativo. A través de un enfoque cualitativo, sustentado en la técnica de la entrevista semiestructurada aplicada a estudiantes del nivel de bachillerato, se pretende comprender desde sus propias experiencias cómo la ausencia de sus padres influye en su desempeño académico, su bienestar emocional y en la vulneración de sus derechos humanos en el contexto actual.

Desde una perspectiva social, el trabajo adquiere especial relevancia por visibilizar una realidad poco abordada en el discurso oficial: el costo humano y educativo que la política de seguridad ha generado en miles de adolescentes salvadoreños. Asimismo, los resultados buscan aportar insumos para el diseño de estrategias de acompañamiento psicosocial y educativo en las instituciones escolares, orientadas a la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia en contextos de vulnerabilidad.

Finalmente, esta tesis se organiza en tres capítulos que desarrollan de manera progresiva los componentes esenciales del estudio.

El Capítulo I aborda la situación problemática, los antecedentes históricos del régimen de excepción, el planteamiento del problema, los objetivos, la justificación, así como los alcances y limitaciones de la investigación.

El Capítulo II presenta el estado del arte y el marco teórico, donde se analizan los regímenes de excepción en América Latina, sus fundamentos legales y sus implicaciones en materia de derechos humanos, con especial atención a los impactos en la niñez y la adolescencia.

El Capítulo III describe la metodología de la investigación, incluyendo el enfoque adoptado, las técnicas e instrumentos utilizados, la caracterización de la población objeto de estudio y el análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

Finalmente, se exponen las conclusiones finales y las recomendaciones derivadas del estudio. En este apartado se sintetizan los hallazgos más relevantes y se reflexiona sobre la manera en que el régimen de excepción ha incidido significativamente en la vida escolar y familiar de los jóvenes, destacando

la necesidad urgente de fortalecer las políticas de protección, acompañamiento psicosocial y apoyo educativo a los hijos e hijas de personas privadas de libertad

CAPITULO I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

1.1. Origen del Régimen de Excepción: Antecedentes Históricos de Violencia y Delincuencia en El Salvador

El régimen de excepción implementado en El Salvador a partir de marzo de 2022 no surgió de forma aislada, sino como respuesta a un contexto histórico complejo marcado por una violencia estructural persistente, criminalidad organizada y debilidad institucional. Comprender esta medida implica analizar los antecedentes históricos que han alimentado un entorno de inseguridad crónica durante más de tres décadas.

1.1.1. De la guerra civil a la paz inconclusa

El conflicto armado salvadoreño (1980-1992), que enfrentó al gobierno y al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), dejó más de 75,000 víctimas y causó una ruptura profunda en el tejido social. Tras la firma de los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992, se inició una transición democrática sin precedentes.

No obstante, la denominada “paz inconclusa” debe entenderse en el sentido de que, si bien se logró poner fin al enfrentamiento armado y se impulsaron reformas institucionales relevantes —como la depuración de la Fuerza Armada y la creación de la Policía Nacional Civil—, dichas transformaciones se circunscribieron principalmente al ámbito político-institucional. En consecuencia, no se abordaron de manera integral las causas estructurales del conflicto, tales como la desigualdad social, la exclusión económica y la falta de oportunidades, lo que limitó el alcance real de la paz en la vida cotidiana de la población.

Durante los años posteriores a la guerra, El Salvador experimentó una creciente desigualdad social, desempleo, pobreza urbana y exclusión de la juventud. Estas

condiciones crearon un terreno fértil para la expansión de nuevas formas de violencia, en especial la que ejercen las pandillas o maras.

1.1.2. Surgimiento y expansión de las pandillas

Las maras salvadoreñas tienen su origen en los años 80 y 90, principalmente en comunidades salvadoreñas migrantes en Estados Unidos. Organizaciones como la Mara Salvatrucha (MS-13) y Barrio 18 surgieron en Los Ángeles como respuesta a la marginación y violencia que sufrían los jóvenes migrantes. Con el endurecimiento de las políticas migratorias estadounidenses, miles de pandilleros fueron deportados a El Salvador, un país que no contaba con una política integral de reinserción ni de prevención del delito.¹

En el contexto de la posguerra y de los procesos migratorios, diversos estudios han señalado el impacto de factores externos en la configuración de la violencia social en El Salvador. En ese sentido, se ha sostenido que “Las deportaciones masivas desde Estados Unidos en la década de 1990 introdujeron dinámicas violentas en El Salvador, donde las condiciones sociales y económicas facilitaron el desarrollo de las maras”.² Una vez en el país, las pandillas crecieron rápidamente, estableciendo control territorial en comunidades vulnerables. Estas organizaciones pasaron de ser agrupaciones juveniles a redes criminales complejas, involucradas en extorsión, sicariato, tráfico de drogas, reclutamiento forzado y dominio de barrios enteros.

¹ Santamaría Balmaceda, G. (2011). *Maras y pandillas: límites de su transnacionalidad*. Revista Mexicana de Política Exterior, (93), 101–120.

<https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/download/600/574>

² Zúñiga Núñez, M. (2017, 26 de junio). *Responsabilidad de Estados Unidos en el origen de las pandillas*. El Faro. https://elfaro.net/es/201706/ef_academico/20560/Responsabilidad-de-Estados-Unidos-en-el-origen-de-las-pandillas.htm

1.1.3. La respuesta del Estado: políticas punitivas y militarización

A lo largo de los años, los gobiernos salvadoreños respondieron al fenómeno de las pandillas con estrategias represivas. En julio de 2003, el entonces presidente Francisco Flores lanzó el Plan Mano Dura, que consistió en operativos conjuntos entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada para capturar masivamente a jóvenes sospechosos de pertenecer a pandillas, basándose en criterios como tatuajes, vestimenta o apariencia física, este Plan criminalizó la simple pertenencia a pandillas, facilitó las detenciones arbitrarias y militarizó el control de zonas urbanas.³ En octubre de 2003, las autoridades aprobaron una “Ley Anti Maras”, cuya vigencia fue estipulada por un plazo de seis meses, que criminalizaba la participación en pandillas y disminuía la edad de responsabilidad legal a los 12 años. La Corte Suprema de Justicia declaró esta ley inconstitucional a comienzos de abril de 2004, antes de que finalizara su vigencia.⁴ Un año después, se instauró el plan “Súper Mano Dura”, con medidas aún más severas.⁵

Estas políticas contribuyeron al hacinamiento carcelario y fortalecieron la estructura de las pandillas en los centros penales. En muchos casos, los cabecillas detenidos mantuvieron el control de sus organizaciones desde la cárcel, lo que transformó las prisiones en centros de mando estratégico.⁶

Además, un artículo de El Faro destaca que la estrategia de asignar centros penales exclusivos para cada pandilla, implementada en 2004, reforzó la solidaridad interna entre los pandilleros, fortaleció sus liderazgos y consolidó la

³ **Moisés Ernesto Uceda. (s.f.).** *El Plan Mano Dura – El Salvador*. Scribd. <https://es.scribd.com/document/159753354/El-Plan-Mano-Dura-El-Salvador>

⁴ *Ibíd.*

⁵ *Ibíd.*

⁶ **Lohmuller, M. (2016, abril 4).** *El Salvador impone medidas drásticas en cárceles, contra pandillas*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/salvador-impone-medidas-drasticas-carceles-pandillas/>

identidad de las pandillas. Esta política convirtió a las cárceles en espacios bajo control pandillero, desde los cuales operaban.⁷

Durante el gobierno de Mauricio Funes (2009-2014), se promovió una “tregua” entre pandillas con el objetivo de reducir los homicidios.⁸ Aunque en 2012 la tasa de homicidios bajó de 70 a 41 por cada 100,000 habitantes, la iniciativa fue criticada por su falta de transparencia y por los privilegios que se otorgaron a los líderes pandilleros.⁹

La tregua representó una estrategia peligrosa que, aunque logró reducir la violencia de manera temporal, contribuyó al fortalecimiento de las pandillas como fuerzas importantes en el ámbito político y social.

1.1.4. El Salvador: uno de los países más violentos del mundo

Entre 2015 y 2017, El Salvador registró algunos de los años más violentos en su historia reciente. Según el Instituto de Medicina Legal, en 2015 el país cerró con una tasa de 103 homicidios por cada 100,000 habitantes, convirtiéndose en el país más violento del hemisferio occidental. Este nivel de violencia superó incluso el de algunos países en guerra.¹⁰

La violencia afectó de manera desproporcionada a comunidades pobres, jóvenes y niños. Muchas familias fueron desplazadas internamente, y miles de

⁷ **Martínez, Ó., & Sanz, J. (2014, agosto 10).** *El país que entregó las cárceles a sus pandilleros.* Sala Negra – El Faro. <https://salanegra.elfaro.net/es/201408/cronicas/15861/El-pa%C3%ADs-que-entreg%C3%B3-las-c%C3%A1rceles-a-sus-pandilleros.htm>

⁸ Martínez, Ó., Martínez, C., Arauz, S., & Lemus, E. (2012, marzo 14). Gobierno negoció con pandillas reducción de homicidios. *El Faro*. [https://elfaro.net/es/201203/noticias/7985/Gobierno-negoci%C3%B3-con-pandillas-reducci%C3%B3n-de-homicidios.htm#8203::contentReference\[oaicite:2\]{index=2}](https://elfaro.net/es/201203/noticias/7985/Gobierno-negoci%C3%B3-con-pandillas-reducci%C3%B3n-de-homicidios.htm#8203::contentReference[oaicite:2]{index=2})

⁹ **Murcia, W. (2015).** *Las pandillas en El Salvador: Propuestas y desafíos para la inclusión social juvenil en contextos de violencia urbana* (LC/MEX/L.1191). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://hdl.handle.net/11362/39362>

¹⁰ Castillo, G. (2025, enero 8). *El Salvador pasó de tasa de homicidios de 106.3 en 2015 a 1.9 en 2024.* Diario El Salvador. <https://diarioelsalvador.com/el-salvador-paso-de-tasa-de-homicidios-de-106-3-en-2015-a-1-9-en-2024/610189/>

salvadoreños emprendieron rutas migratorias para escapar del control territorial de las pandillas, especialmente en zonas como Ilopango, Soyapango, Apopa, entre otras.¹¹

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) reportó que, en 2022, más de 100 casos de desplazamiento forzado interno fueron provocados por pandillas, afectando a 584 personas, incluyendo mujeres y niños.¹²

Además, en municipios como Ilopango, Soyapango y Apopa, muchas familias fueron obligadas a abandonar sus viviendas debido al control territorial de las pandillas. Las autoridades han recuperado más de 1,300 viviendas usurpadas por pandilleros en estas zonas.¹³

Estos datos reflejan cómo la violencia ha impactado gravemente a las comunidades más vulnerables en El Salvador, llevando a muchas familias a desplazarse internamente o buscar refugio en otros países para escapar del control de las pandillas.

1.1.5. Repunte de violencia y justificación del régimen de excepción

A pesar de los esfuerzos previos, la violencia continuó siendo una constante. El 25 y 26 de marzo de 2022 se registraron más de 80 homicidios en todo el país,

¹¹ Comité Internacional de la Cruz Roja. (2020, 22 de abril). *El Salvador: comunidades afectadas por la violencia*. <https://www.icrc.org/es/document/el-salvador-comunidades-afectadas-por-la-violencia>

¹² Urbina, J. (2023, 30 de junio). *Pandillas son las que más generaron desplazamiento forzado en El Salvador durante 2022, según PDDH*. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Pandillas-son-las-que-mas-generaron-desplazamiento-forzado-en-El-Salvador-durante-2022-segun-PDDH-20230630-0064.html>

¹³ Redacción Contra Punto. (2023, 9 de enero). *Más de 1,300 viviendas usurpadas por pandillas son recuperadas por las autoridades*. ContraPunto. <https://www.contrapunto.com.sv/mas-de-1300-viviendas-usurpadas-por-pandillas-son-recuperadas-por-las-autoridades/>

un repunte que generó conmoción nacional. En respuesta, el presidente Nayib Bukele solicitó la activación del régimen de excepción ante la Asamblea Legislativa, que fue aprobada el 27 de marzo del mismo año.¹⁴

La medida fue presentada como una acción urgente y necesaria para “recuperar el control territorial” y “desarticular estructuras criminales”. Desde entonces, se ha mantenido a través de prórrogas mensuales, sumando 33 renovaciones hasta diciembre de 2024.

En este contexto, diversos organismos nacionales e internacionales han señalado que el uso prolongado de esta medida genera implicaciones preocupantes en materia de derechos humanos. En ese sentido, “El régimen de excepción ha sido utilizado como una herramienta de seguridad pública, aunque su uso prolongado y sin rendición de cuentas ha generado serias preocupaciones a nivel nacional e internacional”¹⁵

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El régimen de excepción, implementado en El Salvador a partir de 2022 como respuesta a la escalada de violencia y delincuencia, ha generado una serie de impactos en diversas esferas de la sociedad. Este régimen, que es una medida extraordinaria para garantizar la seguridad y el orden, está regulado por el artículo 29 de la Constitución de la República de El Salvador. Dicho artículo establece que el régimen de excepción puede decretarse: “*En casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, epidemia u otra calamidad general, o de*

¹⁴ EFE. (2023, 27 de marzo). *Las fechas claves del régimen de excepción que cumple un año en El Salvador*. <https://efe.com/mundo/2023-03-27/las-fechas-claves-del-regimen-de-excepcion-que-cumple-un-ano-en-el-salvador/>

¹⁵ Asociación Venezolana de Sociología. (2024, 25 de junio). *El régimen de excepción (perpetuo) de El Salvador: Cómo el gobierno de Bukele sometió a las pandillas*. <https://asociacionvenezolanadesociologia.org/grupos-de-trabajo/sociologia-de-la-violencia/el-regimen-de-excepcion-perpetuo-de-el-salvador-como-el-gobierno-de-bukele-sometio-a-las-pandillas/>

graves perturbaciones del orden público, podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, excepto cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos”. Como resultado, se pueden suspender las siguientes garantías: libertad de salir y entrar al país, libertad de expresión, derecho a asociación, derecho a la defensa, inviolabilidad de la correspondencia e intervención de las comunicaciones.¹⁶

Hasta octubre de 2024, se ha reportado la captura de más de 82,500 personas bajo el régimen de excepción, aunque el gobierno promociona este régimen como una estrategia exitosa de seguridad, ha generado críticas debido a las denuncias de violaciones a los derechos humanos.¹⁷ Siete organizaciones de la sociedad civil presentaron en abril del 2024 un informe sobre violaciones a derechos humanos registrados a dos años de la implementación del régimen de excepción, según dicho informe, han ocurrido 6,305 violaciones a derechos humanos, siendo las vulneraciones más registradas las detenciones arbitrarias o ilegales con 5,931 casos, lo que representa el 94% de las estadísticas.¹⁸

Desde su implementación en marzo de 2022, las prórrogas han continuado de manera ininterrumpida, lo que ha permitido al Ejecutivo mantener un control férreo sobre las actividades de seguridad pública, ha sido prorrogado por la Asamblea Legislativa de El Salvador un total de 33 veces a finales del 2024, marcando así un período prolongado de suspensión de ciertos derechos

¹⁶ Cuentanos El Salvador. (2024, 26 de febrero). ¿Conoces qué implica el régimen de excepción? <https://elsalvador.cuentanos.org/es/articles/5871882527261>

¹⁷ Peñate, S. (2024, octubre 3). Asamblea aprueba mantener vigente el régimen de excepción. El Diario de Hoy. <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/asamblea-aprueba-mantener-vigente-regimen-excepcion/1172533/2024/>

¹⁸ Azul Originario, Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica (AMATE), Cristosal, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca), Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, & Servicio Social Pasionista (SSPAS). (2024). El modelo Bukele: seguridad sin derechos humanos El Salvador a dos años de régimen de excepción (p. 49).

fundamentales en la historia del país.¹⁹ Sin embargo, la prolongación del régimen ha suscitado preocupaciones crecientes en el ámbito nacional e internacional por los casos de violaciones sistemáticas de derechos humanos, afectando especialmente jóvenes y personas de comunidades marginales.²⁰

A pesar de las críticas, el gobierno ha defendido la continuidad del régimen, subrayando que el apoyo popular es sólido y que el país ha experimentado niveles de seguridad sin precedentes. Sin embargo, el debate sobre la legalidad y la duración prolongada del régimen plantea interrogantes sobre el respeto al estado de derecho y la posibilidad de que se normalicen las medidas excepcionales como parte de la gobernabilidad.

En el contexto de la presente investigación, es fundamental analizar los efectos del régimen de excepción en aquellos jóvenes y adolescentes cuyos derechos humanos han sido vulnerados directamente a partir de la detención de sus progenitores. Se estima que más de 100,000 niños, niñas y adolescentes han sido abruptamente separados de sus padres, quienes han sido detenidos bajo sospecha de pertenecer a pandillas. El Estado, sin embargo, no ha implementado programas efectivos para mitigar el impacto físico, emocional y económico que esta situación genera en los menores y sus familias.²¹

Este fenómeno ha tenido un impacto significativo en los estudiantes, quienes se encuentran en una etapa crucial de su desarrollo académico y emocional. La

¹⁹ Guzmán, J. (2024, octubre 3). Aprueban trigésima primera prórroga del régimen: ya son 82,500 capturados. Diario El Mundo. <https://diario.elmundo.sv/politica/aprueban-trigesima-primer-prorroga-del-regimen-ya-son-82500-capturados>

²⁰ Human Rights Watch. (2023). "Su hijo no existe aquí": Violaciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el régimen de excepción en El Salvador. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/el-salvador/su-hijo-no-existe-aqui-violaciones-de-derechos-humanos-de-ninos-ninas-y-adolescentes-durante-el-regimen-de-excepcion-en-el-salvador-espt>

²¹ Infobae. (2023, junio 13). Los huérfanos del régimen de excepción en El Salvador. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2023/06/13/los-huerfanos-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

detención de sus padres no solo representa una separación física, sino que también desestabiliza su entorno familiar, afectando tanto las condiciones económicas como emocionales de estos jóvenes. En consecuencia, enfrentan múltiples desafíos, como la necesidad de asumir roles de adultos, la falta de apoyo emocional y el estigma social asociado a la situación. Estos factores han afectado gravemente su rendimiento académico, su salud mental y su bienestar general, aumentando su vulnerabilidad en una etapa crítica de su vida. La detención de los padres bajo el régimen de excepción ha provocado una separación forzada de las familias, dejando a muchos adolescentes desprotegidos y expuestos a múltiples vulneraciones de sus derechos fundamentales. Entre ellos, destacan el derecho a vivir en un entorno familiar seguro y estable, el derecho a la protección y cuidado familiar, el derecho a mantener el vínculo afectivo con sus padres privados de libertad y el derecho a no ser discriminado, consagrados en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Crecer Juntos y la Constitución de El Salvador.

En este contexto, surge la necesidad de analizar si la separación forzada derivada de la detención de los progenitores está generando afectaciones en la estabilidad emocional y psicológica de los adolescentes, así como posibles repercusiones en su desarrollo integral, considerando la eventual ausencia de apoyo afectivo, económico y moral por parte de sus padres.

A pesar de la magnitud del problema, y por ser una problemática reciente, se ha investigado poco sobre los efectos específicos de estas detenciones en el desarrollo académico y personal de los estudiantes de bachillerato. Existen vacíos de conocimiento sobre cómo el régimen de excepción ha afectado el derecho fundamental a la protección y cuidado por parte de los padres, y sobre las estrategias que las instituciones educativas y familiares han implementado para mitigar estos efectos.

Por tanto, esta investigación busca analizar los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, durante el período 2022–2024, específicamente en aquellos que han experimentado la detención de uno o ambos padres, considerando las posibles vulneraciones a sus derechos humanos.

1.3. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población de análisis se enfocó en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" durante el año 2022-2024. Este centro educativo cuenta actualmente con 38 colegios a nivel nacional, distribuidos de la siguiente manera: 3 en el departamento de Ahuachapán, 1 en Sonsonate, 3 en Santa Ana, 1 en La Libertad, 23 en San Salvador, 3 en La Paz, 1 en San Vicente, 2 en Morazán y 1 en San Miguel.

De estos colegios y para la identificación de la población requerida para esta investigación, se seleccionó al Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" ubicado en la Colonia Santa Lucía, Ilopango, San Salvador. Este centro educativo fue el foco de análisis debido a su relevancia en el contexto de la población estudiantil afectada por la detención de sus progenitores bajo el régimen de excepción.

Este centro educativo ofrece educación desde el nivel de parvularia hasta el tercer año de bachillerato, contando con un total de 511 estudiantes distribuidos en diferentes niveles. En el bachillerato, la institución está organizada en 5 secciones de primer año, 5 secciones de segundo año y una sección de tercer año, lo que da un total de 229 estudiantes en esta etapa.

Es importante destacar que, se han identificado jóvenes estudiantes de bachillerato cuyos padres han sido detenidos bajo el régimen de excepción. Esta situación pone de relieve la necesidad de investigar el efecto que tales

detenciones tienen en el bienestar académico de estos adolescentes, así como en la vulneración de sus derechos humanos.

- a) **Rango de edad:** Los estudiantes tienen edades comprendidas entre los 16 y 18 años, y suelen provenir de familias con un enfoque religioso cristiano evangélico, ya que el colegio promueve valores cristianos en su filosofía educativa.
- b) **Condiciones socioeconómicas:** La población atendida por el Liceo Cristiano se caracteriza por ser en su mayoría de clase media y sectores populares que residen en zonas vulnerables afectadas por el problema de inseguridad.
- c) **Ubicación:** La colonia Santa Lucía es una zona urbana que, aunque presenta características de áreas con cierta clase media, también incluye estudiantes que provienen de familias de bajos ingresos que enfrentan desafíos económicos.
- d) **Estructura familiar:** Los estudiantes provienen de familias tradicionales, pero hay un número significativo de jóvenes estudiantes que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, especialmente aquellos cuyos padres han sido detenidos bajo el régimen de excepción.

Criterios de selección del centro educativo:

- a) **Accesibilidad geográfica:** La ubicación del liceo permite un fácil acceso a las instalaciones.
- b) **Accesibilidad temporal:** Las autoridades del liceo han mostrado flexibilidad y disposición para colaborar con la investigación, asegurando el tiempo necesario para su desarrollo.
- c) **Disposición y apertura:** La Dirección del Liceo ha expresado una actitud favorable y colaborativa, lo que ha facilitado el acceso a la información y a los estudiantes.

1.4. IMPORTANCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación sobre los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno", debido a la detención de sus padres, es de vital importancia por diversas razones que abarcan tanto el ámbito social como el académico, científico y práctico.

a) Importancia a Nivel Académico

En el ámbito académico, existe una escasez de investigaciones sobre los efectos que el régimen de excepción ha tenido en los adolescentes, particularmente en su desarrollo académico. Este estudio no solo llena un vacío en la literatura existente, sino que también proporciona una base sólida para futuras investigaciones que exploren las consecuencias de medidas de seguridad extremas sobre el desarrollo educativo de los jóvenes. Los hallazgos pueden ser utilizados por académicos, docentes y especialistas en derechos humanos para crear programas de intervención educativa que mitiguen los efectos negativos de esta problemática en los estudiantes.

b) Importancia a Nivel Científico

Desde una perspectiva científica, la investigación ofrece un enfoque multidisciplinario que integra conceptos de derechos humanos, educación y desarrollo social. Al analizar los derechos humanos vulnerados, así como el impacto académico, la investigación contribuye a la comprensión más amplia de cómo las políticas de seguridad excepcionales pueden repercutir en el bienestar de los jóvenes. Los resultados obtenidos pueden generar nuevas teorías y marcos interpretativos sobre los efectos de las crisis sociales y políticas en las generaciones más jóvenes.

c) Importancia a Nivel Práctico

A nivel práctico, los resultados de este estudio tienen un impacto directo en la creación de estrategias de intervención para apoyar a los estudiantes afectados.

Al identificar las afectaciones específicas que estos adolescentes han enfrentado, es posible diseñar programas de apoyo emocional y académico que fortalezcan su resiliencia y reduzcan las secuelas en el ámbito académico. Asimismo, las instituciones educativas pueden implementar medidas más efectivas para garantizar el bienestar de los jóvenes en contextos de detención de sus padres. El estudio también proporciona información valiosa para las organizaciones de derechos humanos y entidades gubernamentales que trabajan en la protección de niños y adolescentes en situaciones vulnerables.

d) Pertinencia social

El régimen de excepción, implementado en El Salvador desde 2022, ha afectado a miles de familias, separando a niños, niñas y adolescentes de sus padres bajo sospechas de vínculos con pandillas. Este fenómeno ha dejado una huella profunda en el tejido social, especialmente en aquellos jóvenes que ven sus derechos vulnerados por la detención de sus progenitores. A nivel social, esta investigación permite visibilizar los efectos que esta medida de seguridad ha tenido sobre uno de los sectores más vulnerables de la población: los adolescentes. Al centrarse en los estudiantes de bachillerato, el estudio busca entender cómo la separación y detención de sus padres afecta su bienestar social y familiar, lo que contribuye a generar conciencia y promover la implementación de políticas de protección a la niñez y adolescencia en contextos de crisis.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. Objetivo General

Analizar los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, Colonia Santa Lucía, Ilopango, debido a la detención de sus padres.

1.5.2. Objetivos Específicos

- a) Identificar las principales afectaciones académicas que presentan los estudiantes de bachillerato como consecuencia de la detención de sus padres.
- b) Interpretar las vulneraciones a los derechos humanos que experimentan los estudiantes en el contexto del régimen de excepción.
- c) Analizar las manifestaciones de estigmatización y discriminación en el entorno escolar hacia los estudiantes cuyos progenitores han sido detenidos.

1.6. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo se interpretan los efectos del régimen de excepción (2022–2024) en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, Ilopango, en relación con las afectaciones académicas, las vulneraciones a los derechos humanos y las manifestaciones de estigmatización, como consecuencia de la detención de sus padres?

1.7. HIPOTESIS

La detención de los padres bajo el régimen de excepción en El Salvador (2022–2024) se asocia con vulneraciones a los derechos humanos, particularmente en el derecho a la educación y la protección familiar, afectaciones en el rendimiento académico de los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” de la Colonia Santa Lucía, Ilopango, así como con manifestaciones de estigmatización y limitadas respuestas institucionales en el ámbito educativo.

1.8. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio tiene como propósito analizar los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" ubicado en la Colonia Santa Lucía, Ilopango, San Salvador, a raíz de la detención de sus padres durante el período 2022-2024. El alcance del estudio se

define tanto en términos **geográficos**, **temporales**, **poblacionales** como **temáticos**, lo que permite centrar el análisis en un grupo de interés específico y obtener resultados significativos dentro de las condiciones establecidas.

a) Alcance geográfico

El área de estudio se limita al municipio de Ilopango, específicamente en el Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" de la Colonia Santa Lucía. La elección de esta institución responde a varios criterios fundamentales: la accesibilidad geográfica, la disposición institucional para colaborar en la investigación, y la relevancia contextual, dado que se encuentra en una zona caracterizada por vulnerabilidades socioeconómicas y alto impacto del régimen de excepción. Esta delimitación permite enfocar el análisis en un contexto particular donde los efectos de las medidas extraordinarias pueden observarse de manera palpable.

b) Alcance temporal

La investigación se enmarca en el período comprendido entre marzo de 2022 y diciembre de 2024, coincidiendo con la vigencia del régimen de excepción y sus sucesivas prórrogas en El Salvador. Este marco temporal es esencial para comprender el impacto progresivo de las políticas de seguridad pública en el ámbito educativo y familiar. Permite además capturar cambios dinámicos en las experiencias de los estudiantes y las respuestas institucionales ante los desafíos surgidos.

c) Alcance poblacional

La población objeto de estudio son los estudiantes de segundo año de bachillerato del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" que han experimentado la detención de uno o ambos padres como consecuencia del régimen de excepción. Se enfoca en adolescentes, pertenecientes mayoritariamente a estratos socioeconómicos medios y bajos, quienes, además de su situación escolar, enfrentan dificultades emocionales, familiares y sociales derivadas de la

separación forzada de sus progenitores. La elección de este grupo permite analizar el impacto en una etapa clave del desarrollo personal y académico.

d) Alcance temático

En el plano temático, la investigación se centra en el eje principal de vulneración de derechos humanos, entendidos como facultades inherentes a la persona humana que, si bien son reconocidas y garantizadas por el derecho positivo, no derivan de este. En ese sentido, se realiza un análisis de los derechos fundamentales afectados, especialmente el derecho a la educación, el derecho a la protección familiar, el derecho a la protección de las hijas e hijos de personas privadas de libertad y el derecho a vivir en un entorno seguro y estable, conforme a los marcos normativos nacionales e internacionales, bajo el principio de aplicación de la norma más favorable.

1.9. Limitaciones de la investigación

Aunque se trabajó para que la investigación fuera rigurosa y de calidad, existieron algunas limitaciones que no se pudieron evitar. Estas limitaciones estuvieron relacionadas con el tipo de estudio, la forma en que se recogió la información y el contexto en el que se realizó. Reconocerlas fue importante para comprender mejor los resultados y determinar hasta dónde podían aplicarse.

a) Limitaciones metodológicas

Una de las principales limitaciones fue en el diseño metodológico. Al basarse en un estudio de caso único, los resultados no fueron generalizables a la totalidad de la población estudiantil salvadoreña afectada por el régimen de excepción. El análisis se centró en un contexto específico —un solo centro educativo— y no en una muestra representativa a nivel nacional.

b) Limitaciones en el acceso a la información

El acceso a información oficial sobre la detención de los progenitores se vio restringido por la confidencialidad de los casos judiciales y por la falta de datos oficiales transparentes sobre el régimen de excepción. Además, las familias prefirieron mantener en reserva información relacionada con la situación legal de los detenidos, por miedo a represalias o estigmatización social. Asimismo, se observó que los propios adolescentes desconocían detalles legales o circunstancias específicas relacionadas con la detención de sus padres, lo que limitó la profundidad del análisis.

c) Limitaciones éticas

La investigación abordó temas altamente sensibles, como la privación de libertad de los padres. Esta situación generó riesgos éticos relacionados con la exposición de los participantes a revivir experiencias dolorosas o traumáticas. Para mitigar estas limitaciones, fue necesario aplicar protocolos éticos estrictos, incluyendo el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos y el respeto absoluto a la dignidad de los participantes. Sin embargo, a pesar de estas precauciones, la naturaleza misma del tema implicó limitaciones en la cantidad y calidad de información obtenida, dado que algunos estudiantes optaron por omitir aspectos de su experiencia para protegerse emocionalmente.

d) Limitaciones de tiempo

El tiempo disponible para realizar esta investigación fue limitado, ya que se desarrolló únicamente durante los años 2022-2024. Esto significa que solo se pudo estudiar lo que ocurrió en ese momento específico con los estudiantes, sin la posibilidad de seguir observándolos a lo largo del tiempo.

Por esta razón, la investigación no pudo analizar cómo evolucionaron, a mediano o largo plazo, las consecuencias de la detención de los padres en el proyecto de vida de los adolescentes. Solo se recogió información sobre el impacto inmediato

o reciente, sin conocer qué cambios o adaptaciones pudieron surgir en los años siguientes.

Esta limitación es importante porque muchos de los efectos más profundos de una separación familiar, en los proyectos de vida, suelen manifestarse después de un tiempo prolongado. Sin embargo, debido a la duración establecida para este estudio, estos aspectos no pudieron ser evaluados en esta ocasión.

e) Limitaciones de recursos

Como toda investigación académica a nivel de tesis, los recursos disponibles (humanos, económicos y técnicos) fueron limitados. Esto condicionó la posibilidad de realizar análisis más exhaustivos o de extender el estudio a otros centros educativos para ampliar la perspectiva comparativa.

f) Limitaciones sociales y políticas

La naturaleza del régimen de excepción, su continuidad y el apoyo popular que recibió en ciertos sectores sociales generaron contextos de autocensura o presiones sociales que afectaron la expresión libre de los estudiantes. Además, el contexto político cambió durante el desarrollo de la investigación, lo que modificó las dinámicas de participación y la percepción sobre el estudio.

g) Delimitaciones asumidas

Consciente de las limitaciones mencionadas, esta investigación adoptó varias delimitaciones explícitas:

1. Se centró únicamente en el impacto académico y en derechos humanos específicos, particularmente en el derecho a la educación, el derecho a la protección familiar y el derecho a mantener el vínculo familiar con sus progenitores privados de libertad, sin abordar en profundidad otros ámbitos como la salud física o las condiciones socioeconómicas.

2. La población de estudio correspondió exclusivamente a estudiantes de segundo año de bachillerato del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno", sin extenderse a otros niveles educativos o colegios de la misma red.
3. El análisis de derechos humanos vulnerados se realizó con base en las denuncias de organismos nacionales e internacionales, las declaraciones de los propios estudiantes y los marcos normativos vigentes, evitando emitir juicios sobre la culpabilidad o inocencia de los detenidos.

CAPITULO II. MARCO TEORICO REFERENCIAL

El presente capítulo desarrolla el marco referencial, con el propósito de situar el análisis en un marco teórico que permita comprender el contexto, alcance y repercusiones del régimen de excepción en El Salvador. Para ello, se revisan los fundamentos conceptuales y jurídicos de esta figura, así como experiencias previas en América Latina que evidencian patrones comunes de aplicación y sus implicaciones en materia de derechos humanos. Asimismo, se examina la evolución y justificación del régimen de excepción salvadoreño desde su instauración en marzo de 2022, abordando las prórrogas consecutivas y su impacto en la vigencia de derechos fundamentales. Finalmente, se profundiza en la afectación específica a niñas, niños y adolescentes, considerando la vulneración de derechos como la protección familiar, el vínculo con progenitores privados de libertad y la educación, con el fin de establecer un punto de referencia que permita valorar las respuestas estatales e institucionales frente a esta problemática.

2.1. Distinciones Conceptuales y Jurídicas entre Estado de Sitio, Ley Marcial, Régimen de Excepción y Estado de Excepción

Definir o conceptualizar los estados de excepción no es tarea fácil dada la gran complejidad de situaciones que tienen lugar en las diversas regiones del mundo que pueden quedar comprendidas dentro de este concepto.

Por su parte en la doctrina al igual que en los diversos sistemas jurídicos latinoamericanos existe una gran variedad de denominaciones para hacer referencia a los estados de excepción o de emergencia. Así por ejemplo entre otros suele hablarse de estados de guerra, de sitio, suspensión de garantías, mandatos de seguridad, medidas prontas de seguridad, Ley marcial entre otras. Cada uno de estos términos posee características específicas que definen su naturaleza, procedimientos, alcance y consecuencias jurídicas, especialmente en cuanto a la suspensión temporal de derechos y garantías constitucionales.

Estado de sitio es una figura jurídica y régimen excepcional regulado generalmente por la Constitución y leyes orgánicas, mediante el cual el poder ejecutivo, con autorización o refrendo del poder legislativo, suspende total o parcialmente las garantías constitucionales —como la libertad de circulación, expresión y el derecho al debido proceso— para restablecer el orden público frente a situaciones graves y extraordinarias que amenazan la seguridad nacional o la supervivencia del Estado, tales como guerras, rebeliones, invasiones o disturbios masivos. En este contexto, las autoridades civiles y militares asumen funciones extraordinarias y se otorgan mayores poderes a las fuerzas armadas para enfrentar la emergencia y proteger la nación, lo que implica una flexibilización temporal de las normas legales habituales bajo un control legal que busca evitar abusos de poder.²²

Por su parte, la **ley marcial** representa una medida más extrema y menos frecuente en los sistemas democráticos modernos. Consiste en la transferencia de la autoridad civil a la autoridad militar, permitiendo que las fuerzas armadas asuman el control completo de la administración pública, el sistema judicial y la seguridad interna. La ley marcial se aplica usualmente en situaciones de conflicto armado prolongado, colapso del orden civil o insurgencias graves. Bajo este régimen, las normas y procedimientos militares reemplazan a los civiles, lo que puede implicar juicios sumarios y restricciones severas a derechos fundamentales.²³

El término **régimen de excepción** es un concepto amplio que agrupa diversas modalidades legales mediante las cuales el Estado puede suspender o limitar ciertos derechos constitucionales ante circunstancias extraordinarias que afectan

²² <https://concepto.de/estado-de-sitio/>

²³ <https://junior-report.media/que-es-la-ley-marcial/#:~:text=La%20ley%20marcial%20es%20una,peiligrosas%20contra%20el%20orden%20p%C3%ABlico.>

la seguridad, la salud pública o el orden interno. Estos regímenes pueden incluir estados de emergencia, alarma, sitio o calamidad pública, dependiendo de la legislación nacional. El régimen de excepción busca proporcionar una respuesta rápida y eficaz a la crisis, pero debe estar regulado para garantizar el respeto a los derechos humanos y evitar la prolongación injustificada de medidas restrictivas.²⁴

Finalmente, el **estado de excepción** se refiere a la declaración formal y temporal de situaciones extraordinarias que permiten al gobierno adoptar medidas excepcionales para proteger la seguridad y el orden público. Dependiendo del país, el estado de excepción puede manifestarse en diferentes formas y con distintos grados de restricción a los derechos, por ejemplo, como estado de emergencia, estado de sitio o estado de calamidad. La característica común es la suspensión o limitación de garantías constitucionales, siempre bajo un marco legal que debe contemplar controles y límites para evitar arbitrariedades.²⁵

En síntesis, aunque estos conceptos comparten el objetivo común de habilitar al Estado para responder a situaciones críticas, se diferencian en su naturaleza jurídica, grado de afectación a los derechos, duración, autoridades competentes y contexto de aplicación. El estado de sitio y la ley marcial están más relacionados con situaciones de conflicto armado o grave alteración del orden público y suelen implicar un control más directo por parte de las fuerzas militares. En contraste, el régimen y estado de excepción son categorías más amplias y flexibles, aplicables a diversas emergencias y con mecanismos legales orientados a equilibrar la seguridad con la protección de los derechos humanos.

²⁴ <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showExtractos.php?bd=1¬a=915344&doc=906630&&singlePage=false>

²⁵ <https://derechovirtual.org/estado-de-excepcion-concepto-y-ejemplos/>

2.2. Regímenes de excepción en América Latina: una perspectiva comparada

En el ámbito del derecho constitucional y la teoría política, el estado de excepción es una figura jurídica que permite a los gobiernos suspender temporalmente ciertas garantías constitucionales en situaciones de crisis. Estas medidas extraordinarias suelen justificarse ante amenazas a la seguridad nacional, el orden público o la estabilidad del Estado. Sin embargo, su aplicación prolongada o desproporcionada puede dar lugar a abusos de poder, vulneraciones de derechos fundamentales y debilitamiento del Estado de derecho.

El filósofo italiano Giorgio Agamben (2004) ofrece una visión crítica del estado de excepción, afirmando que este mecanismo se ha transformado en una herramienta permanente de gobierno en muchas democracias modernas. Según Agamben, el estado de excepción representa una “zona de anomia” —es decir, una suspensión del orden jurídico normal— en la que el soberano decide quién queda dentro y fuera del marco legal. En este contexto, el individuo puede ser reducido a una figura que él denomina *homo sacer*, una persona que puede ser excluida del orden jurídico y privada de protección sin consecuencias legales. Para Agamben, la normalización de estos regímenes excepcionales conduce a la erosión paulatina de los derechos humanos, al establecer un nuevo paradigma donde el poder actúa fuera de los límites de la ley bajo la justificación de la emergencia.²⁶

América Latina ha sido un escenario recurrente de regímenes de excepción, especialmente durante conflictos armados internos, crisis de seguridad o convulsiones políticas. En países como **Colombia, Perú, Chile, Honduras, Ecuador y Brasil**, se han decretado estados de emergencia que suspenden

²⁶ Agamben, G. (2004). *Estado de excepción*. Pre-Textos. (Obra clave para la base teórica sobre la figura del estado de excepción).

garantías fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho al debido proceso y la inviolabilidad del domicilio. Si bien algunos de estos regímenes fueron instaurados frente a amenazas reales —como el terrorismo, el narcotráfico o la violencia política—, en muchos casos su uso ha derivado en prácticas autoritarias y violaciones sistemáticas de derechos humanos.

En todos estos casos, el patrón común ha sido la **instrumentalización de la excepcionalidad** para consolidar el poder estatal, reprimir la disidencia o imponer políticas de control social que exceden el marco constitucional. En este sentido, el caso salvadoreño bajo el régimen de excepción iniciado en marzo de 2022 guarda similitudes preocupantes: prolongación indefinida de la suspensión de derechos, detenciones masivas sin control judicial adecuado, y afectaciones severas al núcleo familiar, especialmente en sectores vulnerables como la niñez y adolescencia.

A fin de comprender las distintas formas en que se ha aplicado el régimen de excepción en América Latina, se expone a continuación el análisis de casos específicos, con el propósito de identificar patrones comunes, particularidades contextuales y sus implicaciones en materia de derechos humanos.

2.2.1. Colombia: una historia de excepción normalizada

Colombia ha sido uno de los países con más uso histórico de regímenes de excepción, especialmente durante el conflicto armado con grupos insurgentes como las FARC y el ELN. Durante gran parte del siglo XX, particularmente bajo la Constitución de 1886, el estado de sitio fue utilizado como una herramienta permanente de control político y militar. Las medidas adoptadas incluyeron detenciones sin orden judicial, uso de la justicia penal militar y fuerte presencia militar en zonas de conflicto. Este uso prolongado generó violaciones

sistemáticas como desplazamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.²⁷

El 20 de enero de 2025 el presidente Gustavo Petro declaró el estado de conmoción interior en Colombia ante la creciente violencia armada en la frontera con Venezuela, particularmente en la región del Catatumbo, epicentro de enfrentamientos entre el ELN (Ejército de Liberación Nacional) y las disidencias de las FARC.

La medida, contemplada en la Constitución de 1991, permite al Ejecutivo asumir poderes especiales por hasta 90 días (prorrogables) en situaciones de grave perturbación del orden público. Bajo esta figura, Petro ordenó la movilización de tropas, la restricción de movimientos e impuso toques de queda entre otras medidas excepcionales.²⁸ En consecuencia, el decreto tendría vigencia hasta el 19 de abril de 2025 en su primera fase; no obstante, si se hubiere aplicado las prórrogas permitidas por la ley, su duración podría haberse extendido hasta un máximo de 270 días, es decir, hasta octubre de 2025. Sin embargo, hasta junio de 2025, no se confirmó públicamente si el decreto fue prorrogado oficialmente.

A partir de la declaración del estado de conmoción interior en la región del Catatumbo, la población civil sufrió múltiples vulneraciones a sus derechos humanos debido al agravamiento del conflicto armado. El enfrentamiento entre grupos insurgentes generó impactos humanitarios severos, entre los cuales destacaron desplazamientos masivos, confinamientos forzados y graves abusos cometidos contra la población civil. En palabras de expertos y expertas: El

²⁷ <https://www.colectivodeabogados.org/1985-la-comunidad-internacional-reconocia-graves-violaciones-a-derechos-humanos-en-colombia/#:~:text=La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20de%201886%2C%20permit%C3%ADa%20al,de%20la%20Corte%20Suprema%20de%20Justicia%20dr.>

²⁸ <https://elpais.com/america-colombia/2025-01-20/petro-declara-la-conmocion-interior-y-la-emergencia-economica-en-colombia.html>

conflicto armado entre los dos grupos desplazo a más de 56.000 personas. Otras 27.000 personas se encontraron confinadas por la inseguridad, incapaces de desplazarse en busca de protección, servicios básicos o para ganarse la vida.²⁹ Por otro lado, Más de 46.000 niñas, niños y adolescentes en el Catatumbo quedaron sin acceso a la escuela debido al cierre de instituciones educativas en 10 distritos, provocado por el aumento de la violencia, incluyendo amenazas de secuestro, reclutamiento forzado y otros actos violentos.³⁰

2.2.2. Perú: del terrorismo a la crisis política

En el caso peruano se observan dos momentos claves. El primero corresponde al periodo entre 1980 y 1995,³¹ cuando el Estado enfrentó al grupo terrorista Sendero Luminoso. Durante esos años, se decretaron estados de emergencia en múltiples regiones, con medidas como justicia militar para civiles, detenciones masivas y toques de queda. Estas acciones derivaron en múltiples denuncias de desapariciones forzadas, torturas y represión indiscriminada, especialmente hacia poblaciones indígenas.³²

En Perú, el presidente de la República, con la aprobación del Consejo de Ministros y dando cuenta a la Comisión Permanente, puede decretar dos supuestos de estados de excepción: estado de emergencia y estado de sitio. Así,

²⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). (2025, 20 de marzo). *Colombia: expertos de la ONU llaman a proteger a la población civil atrapada en el conflicto de Catatumbo*. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/03/colombia-un-experts-call-protection-civilians-caught-catatumbo-conflict>

³⁰ <https://reliefweb.int/report/colombia/mas-de-46000-ninos-ninas-y-adolescentes-no-asisten-la-escuela-en-la-region-colombiana-del-catatumbo-donde-se-enfrentan-amenazas-de-secuestro-reclutamiento-y-violencia?utm>

³¹ **Policía Nacional del Perú**. (1998, 5 de abril). *Lema y efemérides institucionales* [PDF]. Congreso de la República del Perú. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DD33021521D4029005257BF2005DBEB3/\\$FILE/01230.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/DD33021521D4029005257BF2005DBEB3/$FILE/01230.pdf)

³² **Comisión de la Verdad y Reconciliación (Perú)**. (2003). *La Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú y la perspectiva de género* [PDF]. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08060-9.pdf>

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del texto constitucional vigente, el primero es declarado, “(...) en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación”; mientras que el segundo lo es “(...) en caso de invasión, guerra exterior, guerra civil, o peligro inminente de que se produzcan (...)”.³³

El estado de emergencia trae como consecuencia la restricción o suspensión (según señala textualmente la Constitución peruana) de los derechos fundamentales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, la libertad de reunión y la libertad de tránsito, por un tiempo máximo de sesenta días, cuya prórroga requiere de un nuevo decreto. Durante su vigencia las Fuerzas Armadas asumen el control del orden interno siempre que así lo disponga el presidente de la República.³⁴

Por su parte, en el caso del estado de sitio, será el propio decreto que lo pone en vigor el que precise los derechos fundamentales que no son objeto de restricción ni de suspensión (nuevamente, según el texto literal de la Constitución) y no podrá exceder de cuarenta y cinco días. Su prórroga requiere aprobación del Congreso, el que se constituye de pleno derecho una vez que es decretado.³⁵

El segundo momento ocurrió durante la crisis política de 2022–2023, cuando las protestas contra el gobierno de Dina Boluarte fueron respondidas con estados de emergencia, uso del ejército y represión violenta. El "estado de emergencia" fue

³³ **Avendaño Valdez, J., Santistevan de Noriega, J., & García Toma, V.** (2009). *Análisis multidisciplinario de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (Tomo 22, p. 16). **TC Gaceta Constitucional**.

³⁴ **Avendaño Valdez, J., Santistevan de Noriega, J., & García Toma, V.** (2009). *Análisis multidisciplinario de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (Tomo 22, p. 17). **TC Gaceta Constitucional**.

³⁵ **Avendaño Valdez, J., Santistevan de Noriega, J., & García Toma, V.** (2009). *Análisis multidisciplinario de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional* (Tomo 22, p. 17). **TC Gaceta Constitucional**.

decretado en varias regiones del país desde diciembre de 2022. Permitió la intervención de la policía y del ejército para llevar a cabo detenciones arbitrarias, invasión de domicilios e instalaciones de organizaciones campesinas e indígenas, dispersión de reuniones y restricción del tráfico sin ninguna orden judicial, acciones que violaron de manera flagrante el derecho a la libertad de expresión, así como a la libertad de asociación y reunión pacífica. Se practicó el uso excesivo, arbitrario e ilegal de la fuerza por parte del gobierno provisorio peruano en respuesta a las manifestaciones, en las que se ejecutaron de manera sumaria, arbitraria y extrajudicial a más de medio centenar de personas, incluso con el uso de munición letal de alto calibre por parte de las fuerzas armadas nacionales. Además, las víctimas de estas exacciones sufrieron igualmente ataques discriminatorios, en particular contra las mujeres, y racistas, en especial contra los pueblos indígenas.³⁶

En resumen, La Constitución del Perú establece que el estado de emergencia puede tener una duración máxima de 60 días, pero esto es renovable. Ahora bien, la Constitución no establece un límite expreso a la renovación, pero la práctica de las autoridades peruanas ha sido, a menudo, una renovación continua: hay zonas del país que han pasado o pasan por estados de emergencia muy prolongados.³⁷ Por ejemplo, la zona de El Valle del río Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), que es una zona geopolítica ubicada en las regiones de

³⁶ **Federación Nacional de Mujeres Campesinas, Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú (FENMUCARINAP), Centre Europe Tiers Monde (CETIM), & Red Whipalas.** (2023, febrero). *Represión y violaciones de los derechos humanos en el Perú*. En colaboración con la sociedad civil peruanos en Suiza “Quinto Suyo”.

³⁷ Abraham Siles, 2012. *Históricamente en el Perú el régimen de excepción se ha tendido a usar para la persecución política*. PuntoEdu PUCP. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/historicamente-en-el-peru-el-regimen-de-excepcion-se-ha-tendido-usar-para-la-persecucion-politica/>

Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín (VRAE)³⁸, está desde el 2003 y se mantiene de manera continua.

2.2.3. Chile: respuesta militar ante el estallido social

En octubre de 2019, Chile vivió uno de los momentos más críticos de su historia reciente. Lo que comenzó como una protesta estudiantil por el alza de \$30 en el pasaje del metro de Santiago, se transformó en una revuelta social de gran magnitud que evidenció el profundo malestar ciudadano acumulado por décadas ante la desigualdad, el alto costo de la vida y la falta de garantías sociales. Ante la magnitud de las protestas, el gobierno de Sebastián Piñera decretó un estado de emergencia, instaurando un régimen de excepción que suspendió derechos fundamentales y militarizó el país, con consecuencias graves en materia de derechos humanos.³⁹ Este Estado de Emergencia duró aproximadamente 9 días, desde su declaración la madrugada del 19 de octubre (en provincias de Santiago, Concepción, Biobío, Valparaíso, entre otras) hasta su levantamiento a las 00:00 horas del 28 de octubre, cuando el Presidente Piñera firmó los decretos correspondientes.⁴⁰

En Chile, la duración de un régimen de excepción constitucional varía según el tipo de estado de excepción. El estado de emergencia y el estado de sitio pueden durar hasta 15 días, con posibilidad de prórroga por el mismo período, pero para sucesivas prórrogas se requiere acuerdo del Congreso. El estado de catástrofe puede durar hasta 90 días, con posibilidad de prórroga si las circunstancias lo

³⁸ RPP Noticias. (2016). ¿Qué sucede en el Vraem y por qué es una zona tan complicada? RPP Perú. <https://rpp.pe/peru/narcotrafico/que-sucede-en-el-vraem-y-por-que-es-una-zona-tan-complicada-noticia-953452>

³⁹ Andrea Miliani, *How the Protests in Chile Escalated: From Subway Fare Hike to National Revolution*. (2019, 30 de octubre). *Teen Vogue*. Recuperado de <https://www.teenvogue.com/story/protests-chile-students-inequality?utm>

⁴⁰ **El estado de emergencia que no logró controlar el estallido en Chile.** (23 de junio de 2025). *Agenda Pública*. Recuperado el 29 de junio de 2025, de <https://agendapublica.es/noticia/13934/estado-emergencia-no-logro-controlar-estallido-chile>

justifican. El estado de asamblea, que se declara en caso de guerra exterior, puede durar mientras se mantenga la situación de guerra.⁴¹

El estado de excepción constitucional de emergencia en Chile está contemplado en el artículo 42 de la Constitución de 1980. Esta medida permite al Ejecutivo restringir libertades como el derecho a reunión y a la libre circulación, así como autorizar la participación de las Fuerzas Armadas en funciones de orden público. El estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional. El referido acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de emergencia, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supevigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale. El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia. Sin perjuicio de lo anterior, a contar de la sexta prórroga sucesiva, el Presidente de la República podrá prorrogarlo por períodos de treinta días, para lo cual requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional, en los términos del inciso primero.⁴²

El 16 de mayo de 2022 se decretó estado de excepción constitucional de emergencia en ciertas zonas de Chile. Este decreto, publicado en el Diario Oficial el 17 de mayo, afectó a las regiones de La Araucanía y las provincias de Arauco

⁴¹ Barra, A. (15 de febrero de 2023). *Estado de Excepción de Sitio: en qué consiste y cuánto dura en el país*. La Tercera. Recuperado el 28 de junio de 2025, de <https://www.latercera.com/servicios/noticia/estado-de-excepcion-de-sitio-en-que-consiste-y-cuanto-dura-en-el-pais/NCVAGHUZDNEAXI35Y4JXONI2LM/>

⁴² Ley Chile – Artículo 42. (s. f.). *Constitución Política de la República de Chile*. Recuperado el 28 de junio de 2025, de https://leyes-cl.com/constitucion_politica_de_chile/42.htm?utm

y Biobío. El objetivo principal fue abordar la violencia y el conflicto en la zona mapuche y enfrentar la creciente violencia y el conflicto en la zona, permitiendo el despliegue de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden público.⁴³

Este Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la región de La Araucanía y en las provincias de Arauco y Biobío ha sido prorrogado ininterrumpidamente por el Congreso, lo que confirma la continuidad de una medida excepcional que, en los hechos, se ha convertido en permanente. Desde su instauración el 18 de mayo de 2022, siendo la última extensión aprobada el 28 de enero de 2025. A la fecha, las Fuerzas Armadas siguen desplegadas en estas zonas para colaborar en labores de orden público, en un contexto donde la violencia rural ha disminuido significativamente, pero sin que se haya dado fin a la medida. Paralelamente. Este panorama evidencia que, pese al carácter transitorio que define jurídicamente al estado de excepción, su aplicación sostenida por parte del Ejecutivo ha normalizado la presencia militar en territorios donde antes se criticaba su uso, consolidando una política de seguridad que contrasta con las posturas asumidas por las actuales autoridades durante su campaña presidencial.⁴⁴

2.2.4. Brasil: regímenes de excepción selectivos y racializados

En Brasil, el estado de defensa y el estado de sitio se destacan como situaciones excepcionales que tradicionalmente se conocen por su regulación dentro del texto constitucional (Constitución Federal, 1988, arts. 137-141). Estos estados de excepción a menudo se incluyen en la denominación estado de emergencia,

⁴³ **Chile decreta estado de excepción por “conflicto mapuche”.** (17 de mayo de 2022). *Deutsche Welle*. Recuperado el 29 de junio de 2025, de <https://www.dw.com/es/chile-decreta-estado-de-excepci%C3%B3n-en-zona-del-conflicto-mapuche/a-61819744>

⁴⁴ **Lee, L.** (7 de febrero de 2025). *Chile alcanza 1 000 días en Estado de Excepción Constitucional de Emergencia bajo el mandato del presidente Boric*. Interferencia. Recuperado el 29 de junio de 2025, de <https://interferencia.cl/articulos/chile-alcanza-1000-dias-en-estado-de-excepcion-bajo-el-mandato-del-presidente-boric>

aunque esto constituye una situación excepcional propia con regulación diferente a la de aquellos.⁴⁵

El estado de defensa podrá decretarse para preservar o restablecer rápidamente, en lugares restringidos y determinados, el orden público o la paz social amenazados por una inestabilidad institucional grave e inminente o afectados por grandes calamidades en la naturaleza. El decreto debe ser promulgado por el presidente de la República tras escuchar al Consejo de la República y al Consejo de Defensa Nacional, y puede contener restricciones sobre los derechos y determinaciones sobre la ocupación y el uso temporal de bienes y servicios públicos en hipótesis de calamidad pública. Su plazo no puede exceder los treinta días y puede extenderse una vez por un período igual si persisten los motivos que lo justificaron (Constitución Federal, 1988).⁴⁶

Para la declaración del estado de sitio, el presidente de la República, después de escuchar al Consejo de la República y al Consejo de Defensa Nacional, debe solicitar autorización al Congreso Nacional. Solo es aplicable en casos de conmoción grave de repercusión nacional o hechos que prueben la ineficacia de una medida tomada durante el estado de defensa o en el caso de declaración de estado de guerra o respuesta a una agresión armada extranjera. Durante el estado de sitio se permite la obligación de permanecer en un lugar específico; la detención en un edificio no destinado a los acusados o condenados por delitos comunes; las restricciones a la inviolabilidad de la correspondencia, la confidencialidad de las comunicaciones, la provisión de información y libertad de prensa, radiodifusión y televisión, conforme a la ley; la suspensión de la libertad

⁴⁵ Leite-Sampaio, J. A., & Costa-Assis, C. (2020). Emergencia y restricciones de derechos constitucionales en Brasil y en el mundo. *Opinión Jurídica*, 19(40), 187–205. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302020000300187

⁴⁶ Leite-Sampaio, J. A., & Costa-Assis, C. (2020). Emergencia y restricciones de derechos constitucionales en Brasil y en el mundo. *Opinión Jurídica*, 19(40), 187–205. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302020000300187

de reunión; registro e incautación en el hogar; intervención en servicios públicos y solicitud de bienes. La ejecución del estado de defensa y el estado de sitio será monitoreada y supervisada por el Comité del Congreso Nacional y por el presidente de la República, puesto que finalmente él debe presentar un informe tras el cierre de las excepciones. En ambos estados, los ejecutores y agentes serán responsables de los actos ilícitos cometidos (Constitución Federal, 1988).⁴⁷

El último estado de excepción de alcance federal en Brasil ocurrió el 8 de enero de 2023, cuando el presidente Luiz Inácio Lula da Silva decretó una intervención federal (una medida excepcional similar al estado de emergencia) en el Distrito Federal (Brasilia). Esto respondió al asalto de simpatizantes de Jair Bolsonaro a los edificios oficiales (Congreso, Planalto y STF) para restablecer el orden y se mantuvo hasta el 21 de enero de 2023.⁴⁸

2.2.5. Honduras: Prolongación del régimen de excepción y consolidación de prácticas autoritarias

En el caso de Honduras, la violencia generada por las maras, el narcotráfico y la delincuencia organizada ha sido una constante que ha impactado profundamente la seguridad ciudadana y la estabilidad social. Ante esta crisis, el gobierno de Xiomara Castro implementó en diciembre de 2022 un régimen de excepción con el propósito de contener la violencia, reducir los índices de homicidios y extorsión, y restaurar el orden público en las principales ciudades del país. No obstante, esta medida implicó la suspensión de garantías constitucionales y la aplicación

⁴⁷ Leite-Sampaio, J. A., & Costa-Assis, C. (2020). Emergencia y restricciones de derechos constitucionales en Brasil y en el mundo. *Opinión Jurídica*, 19(40), 187–205. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302020000300187

⁴⁸ El Cronista. (8 de enero de 2023). Lula da Silva decretó la intervención federal a Brasilia tras los ataques de simpatizantes de Jair Bolsonaro. *El Cronista*. Recuperado de <https://www.cronista.com/internacionales/lula-da-silva-decreto-la-intervencion-federal-a-brasil-tras-los-ataques-de-simpatizantes-de-jair-bolsonaro/>

de una fuerte militarización, lo que ha producido resultados cuestionables en materia de seguridad, además de generar serias preocupaciones por posibles violaciones a los derechos humanos y la consolidación de prácticas autoritarias.⁴⁹

Según el artículo 187 de la Constitución de la República de Honduras, un régimen de excepción (también conocido como estado de sitio o emergencia) no puede extenderse inicialmente por más de 45 días, y cualquier prórroga debe ser decretado nuevamente por la misma autoridad. Además, la suma total de todos los períodos de excepción no puede exceder 90 días en un mismo año.⁵⁰

El régimen de excepción fue decretado inicialmente por un periodo de 45 días, pero debido a la persistencia de la violencia y la inseguridad, se ha extendido en múltiples ocasiones. Para julio de 2025, Honduras había aprobado ya la vigésima segunda prórroga del estado de excepción. Estas extensiones han permitido mantener las medidas excepcionales para fortalecer la labor de las fuerzas de seguridad en la lucha contra las maras, el narcotráfico y la extorsión. Sin embargo, la prolongación continua del régimen ha provocado debates y preocupación entre organizaciones de derechos humanos, que alertan sobre posibles vulneraciones a las garantías constitucionales y al respeto de los derechos fundamentales de la ciudadanía.⁵¹ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en Honduras emitieron un comunicado el 15 de mayo de 2025 expresando su preocupación por la persistente renovación del estado de excepción, Tanto la Oficina como el

⁴⁹ Martínez, Ó. (2024, 12 de diciembre). El estado de excepción hondureño: una pésima idea. DW. <https://www.dw.com/es/el-estado-de-excepci%C3%B3n-hondure%C3%B1o-una-p%C3%A9sima-idea/a-71041131>

⁵⁰ Quezada, J. (2025, 15 de enero). Estado de excepción en Honduras: Congreso puede aprobarlo. El Herald. <https://www.elheraldo.hn/elheraldoplus/factchecking/fact-check/estado-de-excepcion-honduras-validez-congreso-nacional-articulo-constitucion-CH23604431?utm>

⁵¹ EFE. (2025, 5 de julio). Honduras aprueba la prórroga 22 del estado de excepción para reducir la violencia. SWI swissinfo.ch. <https://www.swissinfo.ch/spa/honduras-aprueba-la-prorroga-22-del-estado-de-excepci%C3%B3n-para-reducir-la-violencia/89634597>

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) han documentado que la implementación del estado de excepción ha dado lugar a graves violaciones de derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, allanamientos sin control jurisdiccional, entre otras, atribuibles a cuerpos de seguridad y defensa.⁵²

2.2.6. Análisis comparativo de los regímenes de excepción en América Latina y su relación con El Salvador

A partir del examen de los distintos casos en América Latina, se observa que las medidas de excepción, aunque concebidas como temporales y extraordinarias, tienden a prolongarse y normalizarse en el tiempo, aunque justificado en muchos casos por situaciones de crisis, ha derivado comúnmente en abusos institucionales y violaciones sistemáticas de derechos humanos. Se observa una tendencia a prolongar estos regímenes más allá de su finalidad inicial, debilitando el Estado de derecho y la democracia.

En este contexto, el régimen de excepción en El Salvador, vigente desde marzo de 2022 y prorrogado más de treinta veces de forma ininterrumpida, se inscribe en la misma lógica de expansión y normalización de medidas extraordinarias. Bajo la justificación del combate a las pandillas, se han suspendido garantías constitucionales clave —como el derecho a la defensa y la inviolabilidad de las telecomunicaciones—, y se han registrado denuncias sistemáticas de detenciones arbitrarias, torturas, malos tratos, desapariciones forzadas y muertes bajo custodia.

La comparación muestra que, aunque cada país enfrenta realidades políticas y sociales distintas, la prolongación indefinida de los estados de excepción tiende

⁵² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras. (2025, 15 de mayo). Comunicado: Estado de excepción [PDF]. https://oacnudh.hn/wp-content/uploads/2025/05/250515_Comunicado-estado-de-excepcion.pdf

a debilitar el estado de derecho, consolidar prácticas autoritarias y generar graves afectaciones sociales, especialmente para grupos históricamente vulnerables como las niñas, niños y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas y comunidades empobrecidas. En definitiva, la experiencia regional evidencia que la excepcionalidad prolongada no solo no resuelve las causas estructurales de la violencia o el conflicto, sino que agrava las crisis de derechos humanos y erosiona las instituciones democráticas.

Tabla 1. Categorías de análisis y sustento teórico en regímenes de excepción en América Latina

Categoría	Sustento teórico (regímenes de excepción en América Latina)	Concepto aplicado
Afectaciones académicas	En Colombia, durante el conflicto armado y estados de excepción, más de 46,000 niños quedaron sin acceso a la educación debido al cierre de escuelas por la violencia	Las afectaciones académicas surgen cuando contextos de crisis o medidas excepcionales interrumpen el acceso y continuidad educativa.
Impactos emocionales y psicológicos	En Perú (1980-1995 y 2022-2023), los estados de emergencia generaron miedo, trauma y afectaciones psicológicas en la población debido a la represión y violencia estatal.	Los impactos emocionales son consecuencias psicológicas derivadas de contextos de violencia, incertidumbre y vulneración de derechos.
Vulneración de derechos	En Honduras y Brasil, los regímenes de excepción han implicado detenciones arbitrarias, allanamientos sin orden judicial y suspensión de garantías constitucionales.	La vulneración de derechos humanos implica la transgresión de garantías fundamentales bajo medidas excepcionales.
Cambios en la conducta y relaciones sociales	En Chile (2019) y Perú (2022), la represión estatal generó fractura social, desconfianza y deterioro del tejido social.	Los cambios conductuales reflejan adaptaciones del individuo frente a contextos de crisis, exclusión o social.

Respuesta institucional y estrategias de apoyo	En varios países de América Latina, los regímenes de excepción priorizan el control del orden público sobre las políticas sociales, debilitando la protección institucional (casos de Honduras y Colombia).	La respuesta institucional se refiere a la capacidad del Estado y las instituciones para garantizar protección y apoyo en contextos de crisis
---	---	---

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

2.3. Evolución y Fundamentos Legales del Régimen de Excepción en El Salvador (2022-2024): Implementación, Prórrogas y Principios Constitucionales

El 27 de marzo de 2024 marcó dos años desde que se implementó el régimen de excepción en El Salvador. Esta medida, que inicialmente fue una respuesta a la grave ola de homicidios registrada el último fin de semana de marzo de 2022, lo que dio paso a que las fuerzas policiales y el ejército fueran desplegadas en las zonas con más presencia de pandillas a nivel nacional. Se entiende que un régimen de excepción es un mecanismo legal para abordar situaciones de emergencia y debe ser eminentemente temporal y extraordinario; sin embargo, el gobierno en turno ha gobernado a El Salvador bajo esta figura durante tres años, dándole un carácter permanente e indefinido a la limitación de derechos constitucionales.

El estado de excepción o suspensión de derechos es una medida contemplada tanto en la Constitución de El Salvador como en tratados internacionales de derechos humanos. Se considera un recurso extraordinario para salvaguardar la sociedad, las instituciones y el Estado de Derecho en situaciones de amenazas graves que surgen de manera imprevista y extraordinaria, cuando las herramientas habituales de respuesta resultan insuficientes y se necesita una reacción rápida y efectiva. Debido a que esta medida puede impactar significativamente en los derechos de los ciudadanos y en el funcionamiento

social, su aplicación debe ser limitada, controlada y exclusivamente en situaciones excepcionales. Su finalidad es gestionar la situación, generando las condiciones necesarias para que pueda ser controlada y reducida hasta un nivel que permita una respuesta adecuada mediante métodos ordinarios, según la complejidad del evento.

La Constitución de El Salvador contempla y regula este mecanismo en los artículos 29 al 31. Además, está respaldado en el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y en el artículo 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), ambos acuerdos internacionales aceptados por el Estado salvadoreño y consideradas leyes de la república. De acuerdo con el artículo 144 de la Constitución, estos instrumentos tienen prioridad sobre las leyes secundarias.

En cuanto a la temporalidad una de las características esenciales de esta figura es que debe tener una vigencia limitada por el tiempo estrictamente necesario (arts. 4.1 PIDCP⁵³ y 27.1 CADH)⁵⁴. Según la Constitución el decreto de estado de excepción tiene una duración máxima de 30 días, pero es posible decretar la prórroga por otro período de igual duración. En todo caso, en atención al uso

⁵³ Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “**Artículo 4.1.** *En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada únicamente en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social*”.

⁵⁴ Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 27.1, Suspensión de Garantías. " En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social”.

excepcional del régimen, el criterio orientador de la Sala fue que la autoridad que lo decreta siempre tenga como perspectiva una duración del mínimo necesario para atender la situación sobreviniente y el restablecimiento de la normalidad constitucional una vez cesado o minimizado el hecho activador.⁵⁵ Sin embargo, el Estado salvadoreño desde marzo de 2022 a noviembre de 2024, ha emitido treinta y uno decretos de prórroga del régimen de excepción.

Tabla 2. *Detalles de las prórrogas del régimen de excepción en El Salvador, incluyendo sus respectivos decretos, fechas de emisión y datos de publicación en el Diario Oficial (2022-2025)*

Nº	Fecha de emisión	Nº D. L.	Nº D.O.	Nº Tomo	Fecha publicación	Descripción
0	27/03/2022	333	62	434	27/03/2022	Régimen de excepción
1	24/04/2022	358	77	435	25/04/2022	Prorroga
2	25/05/2022	396	98	435	25/05/2022	Prorroga
3	21/06/2022	427	116	435	21/06/2022	Prorroga
4	19/07/2022	454	138	436	21/07/2022	Prorroga
5	16/08/2022	476	152	436	17/08/2022	Prorroga
6	14/09/2022	503	172	436	14/09/2022	Prorroga
7	14/10/2022	530	194	437	14/10/2022	Prorroga
8	15/11/2022	569	215	437	15/11/2022	Prorroga
9	14/12/2022	611	236	437	14/12/2022	Prorroga
10	11/01/2023	644	8	438	12/01/2023	Prorroga
11	14/02/2023	661	32	438	15/02/2023	Prorroga
12	15/03/2023	687	52	438	15/03/2023	Prorroga
13	12/04/2023	719	67	439	13/04/2023	Prorroga

⁵⁵ Azul Originario, Centro de Estudios de la Diversidad Sexual y Genérica (AMATE), Cristosal, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), Instituto de Derechos Humanos de la UCA (Idhuca), Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, & Servicio Social Pasionista (SSPAS). (2023, marzo). *Informe anual sobre violaciones a derechos humanos durante el estado de excepción en El Salvador*. San Salvador. Pág. 16.

14	16/05/2023	738	88	439	16/05/2023	Prorroga
15	14/06/2023	765	110	439	14/06/2023	Prorroga
16	11/07/2023	797	129	440	12/07/2023	Prorroga
17	09/08/2023	815	146	440	10/08/2023	Prorroga
18	12/09/2023	843	170	440	13/09/2023	Prorroga
19	11/10/2023	865	189	441	11/10/2023	Prorroga
20	07/11/2023	888	209	441	08/11/2023	Prorroga
21	06/12/2023	906	230	441	07/12/2023	Prorroga
22	09/01/2024	933	6	442	10/01/2024	Prorroga
23	09/02/2024	946	28	442	09/02/2024	Prorroga
24	08/03/2024	964	48	442	08/03/2024	Prorroga
25	09/04/2024	993	66	443	10/04/2024	Prorroga
26	09/05/2024	3	87	443	09/05/2024	Prorroga
27	06/06/2024	27	107	443	07/06/2024	Prorroga
28	09/07/2024	45	130	444	09/07/2024	Prorroga
29	08/08/2024	65	148	444	08/08/2024	Prorroga
30	03/09/2024	87	166	444	03/09/2024	Prorroga
31	03/10/2024	116	189	445	04/10/2024	Prorroga
32	05/11/2024	138	212	445	06/11/2024	Prorroga
33	05/12/2024	162	233	445	05/12/2024	Prorroga
34	05/01/2025	189	2	446	05/01/2025	Prorroga
35	29/01/2025	198	21	446	30/01/2025	Prorroga
36	04/03/2025	242	45	446	05/03/2025	Prorroga
37	01/04/2025	269	64	447	01/04/2025	Prorroga
38	30/04/2025	292	79	447	30/04/2025	Prorroga
39	29/05/2025	312	100	447	30/05/2025	Prorroga
40	03/07/2025	344	123	448	03/07/2025	Prorroga
41	31/07/2025	372	143	448	31/07/2025	Prorroga
42	27/08/2025	392	162	448	29/08/2025	Prorroga
43	01/10/2025	414	184	449	01/10/2025	Prorroga
44	29/10/2025	439	204	449	29/10/2025	Prorroga

Fuente: *Elaboración propia con base en publicaciones de los Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa de El Salvador (2022–2025)*

2.4. Vulneración de Derechos y Efectos en los niños, niñas y adolescentes

2.4.1. Evaluación del Régimen de Excepción en El Salvador según la CIDH

Según el informe de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitida el 28 de junio de 2024, denominado “*Informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*”, recibió denuncias reiteradas de que las medidas adoptadas en ese marco habrían producido violaciones sistemáticas a los derechos humanos que incluyen: detenciones ilegales y arbitrarias; el allanamiento ilegal de moradas; abusos en el uso de la fuerza y violaciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes.⁵⁶ Así mismo, La CIDH también expresa su preocupación respecto a las afectaciones específicas a niñas, niños y adolescentes en este contexto pues, por un lado, se enfrentan a ser detenidos por las fuerzas de seguridad y, por otro, se enfrentan a la privación de libertad de sus familiares. han sufrido impactos específicos a partir de la detención de la persona encargada de proveer la familia o desempeñar los roles de su cuidado. De acuerdo con información de sociedad civil publicada en la prensa, cerca de 100.000 niñas y niños han sufrido la detención de su madre o padre y, en ocasiones, de ambos, lo cual podría colocarles en riesgo. En reiterados casos, las y los adolescentes tuvieron que apoyar en la renta familiar o en las tareas de cuidado y protección de otros miembros de la familia. En ese sentido, las organizaciones indicaron que han observado una mayor incidencia de trabajo

⁵⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024, 1 de noviembre). La CIDH expresa preocupación por la situación de derechos humanos en El Salvador en el contexto del régimen de excepción [Comunicado de prensa 207/24]. Organización de los Estados Americanos (OEA). <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/207.asp>

infantil, deserción escolar y desplazamiento forzado entre las familias de las personas privadas de libertad durante el régimen de excepción.⁵⁷

Asimismo, muchas niñas, niños y adolescentes han presenciado el uso de violencia física y verbal en la detención de sus familiares y conocidos o habrían sido abordados para requisas policiales en las comunidades en que viven. Todo lo anterior también produciría afectaciones sobre su salud e integridad personal entre otros derechos. Adicionalmente, fue señalado como la actual política criminal y penitenciaria priva a las niñas, niños y adolescentes a mantener las relaciones familiares con sus madres, padres y cuidadores.⁵⁸ En este sentido, recuerda que la Convención Americana y la Declaración Americana disponen que la niñez tiene derecho a que se adopten medidas especiales para su protección.

Sobre este particular, la Comisión ha señalado que la privación de la libertad ocasiona también impactos diferenciados y consecuencias desproporcionadas para las personas que se encuentran bajo el cuidado de las personas detenidas. Al respecto, considerando que es más frecuente que las mujeres estén a cargo de hogares monoparentales y sean las únicas cuidadoras de sus hijas e hijos, cuando las mujeres son encarceladas, generalmente el cuidado de aquellos queda a cargo del familiar más cercano requiriéndose, en ocasiones, la intervención de servicios sociales para apoyar en su bienestar. En consecuencia, la ruptura de lazos de protección originada por el encarcelamiento femenino ocasiona que las personas bajo su cuidado queden expuestas a pobreza, marginalidad y abandono, que a su vez pueden desembocar en consecuencias

⁵⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. Pág. 259.

⁵⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. Pág. 260.

de largo plazo, como el involucramiento con organizaciones criminales o su institucionalización.⁵⁹

El Cuidado Alternativo es reconocido en las Directrices de las Naciones Unidas, tanto cuidado informal como formal. La diferencia radica en que el primero es un acuerdo privado que no ha sido ordenado por una autoridad administrativa o judicial u otro organismo acreditado. Tradicionalmente, el cuidado alternativo incluye una variedad de entornos, como el cuidado de parientes, el cuidado de crianza, otras formas de colocación basadas en la familia, así como el cuidado residencial, ya sea en un entorno de grupo pequeño o en instituciones grandes, y arreglos supervisados de vida independiente.

La vulneración de derechos abarca principalmente el derecho a la protección familiar y el derecho a la educación. La detención de los padres interrumpe la vida familiar y expone a los estudiantes a una realidad en la que se sienten desprotegidos y sin acceso a la estabilidad emocional y económica que brindan sus familias. Este efecto tiene implicaciones a nivel personal y comunitario, ya que “la separación familiar en El Salvador” puede conllevar una mayor desprotección y riesgo para los adolescentes afectados.⁶⁰

2.4.2. El Régimen de Excepción y la Niñez Vulnerada: Análisis de la Separación Familiar y la Respuesta del CONAPINA

De acuerdo a la “*Revista Gato Encerrado*”, muchos niños, niñas y adolescentes han sido separados de sus madres y padres durante las masivas capturas en el Régimen de Excepción, implementado por el gobierno del presidente Nayib Bukele. En muchos de los casos, son los abuelos, tíos o hermanos mayores,

⁵⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. Pág. 262.

⁶⁰ (Gale & Navarrete, 2023). (Gale, C., & Navarrete, P. (2023). Factores clave de la separación familiar en El Salvador (p. 25). Aldeas Infantiles SOS Internacional y Universidad Tecnológica de El Salvador.)

quienes han asumido la responsabilidad de cuidarlos. Pese a la existencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina) actualmente Ley Crecer Juntos⁶¹ que tiene por finalidad garantizar el cumplimiento pleno de los derechos como: derecho a la vida, salud, seguridad social y medio ambiente, derechos al desarrollo y derechos de participación, desde la aprobación del Régimen de Excepción, muchos de estos derechos están siendo violentados. "De igual manera, la revista realizó múltiples intentos de contacto con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA), institución responsable de proteger los derechos de la niñez y adolescencia, con el objetivo de obtener información sobre las medidas que están implementando para proteger a los menores que han quedado desamparados tras la detención de sus padres o cuidadores. No obstante, las personas que respondieron informaron que no estaban autorizadas para proporcionar declaraciones.⁶²

Un reciente informe de Human Rights Watch (HRW) sobre violaciones de derechos humanos en niños, niñas y adolescentes durante el régimen de excepción en El Salvador concluye que la medida de seguridad estigmatiza y criminaliza a las poblaciones jóvenes.⁶³ La afirmación es secundada por docentes y especialistas en psicología, quienes han documentado casos de deserción escolar y problemas de ansiedad y depresión en estudiantes que han

⁶¹ El 22 de junio de 2022 la Asamblea Legislativa aprobó el decreto 431 que contiene la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, de la Niñez y Adolescencia, la cual fue publicada en el Diario Oficial número 117, tomo 435 del 22 de junio de 2022. La Ley Crecer Juntos deroga en su totalidad la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (“Lepina”).

⁶² Gato Encerrado. (2022, 20 de mayo). Salud mental de la niñez es afectada por capturas de madres y padres en el régimen. <https://gatoencerrado.news/2022/05/20/salud-mental-de-la-ninez-es-afectada-por-capturas-de-madres-y-padres-en-el-regimen%E1%9F%92%E1%9F%93/>

⁶³ Human Rights Watch. (2024, julio 16). “Su hijo no existe aquí”: Violaciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes durante el régimen de excepción en El Salvador. <https://www.hrw.org/es/report/2024/07/16/su-hijo-no-existe-aqui/violaciones-de-derechos-humanos-de-ninos-ninas-y>

experimentado una captura o tienen a familiares o compañeros de estudios en la cárcel.

La deserción escolar es uno de los efectos comunes cuando se producen interrupciones familiares tan significativas. La Prensa Gráfica (2024)⁶⁴ informó que “la deserción escolar y la ansiedad han aumentado” entre niños, niñas y adolescentes debido al régimen de excepción. El estrés emocional y la presión económica pueden llevar a que los estudiantes abandonen la escuela, poniendo en riesgo su futuro y perpetuando el ciclo de pobreza.

Antes teníamos poco más de 250 alumnos en la escuela, pero debido a la deserción escolar desde hace dos años se tuvo que cerrar el tercer ciclo. Muchos padres de familia no matricularon a sus hijos, una de las razones es que tuvieron que salir de la comunidad o porque los padres o incluso algunos menores fueron capturados por el régimen.

Por el momento le hemos puesto el síndrome de los niños y adolescentes del régimen. A ellos debería dárseles un acompañamiento psicológico desde que vieron una detención o fueron víctimas de una, pero es muy difícil obtenerlo porque los jóvenes no tienen cómo pagar una consulta y cuando buscan este tipo de atención en las clínicas reciben revictimización, por eso ya no vuelven”, opinó.

Según la especialista, los síntomas que padecen estas víctimas se agravan con el tiempo y aunque el familiar es liberado, quedan consecuencias: “tienen esa percepción que ahora el mundo es un lugar peligroso en este momento y piensan en qué me puede pasar. Y aunque sea liberado su familiar, ese pensamiento va

⁶⁴ La Prensa Gráfica. (2024, agosto 2). Régimen provoca deserción escolar y ansiedad en niños, niñas y adolescentes. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Regimen-provoca-desercion-escolar-y-ansiedad--en--ninos-ninas-y-adolescentes-20240802-0081.html>

a continuar y eso va a determinar también muchas decisiones que tomen en su vida.⁶⁵

2.4.3. Derecho a mantener vínculo con progenitores privados de libertad según el Artículo 75 de la Ley Crecer Juntos

En el marco de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, vigente desde enero de 2023, el legislador salvadoreño reconoció expresamente en su Artículo 75 el derecho de las niñas, niños y adolescentes a mantener el vínculo de relación con sus madres, padres o personas responsables privadas de libertad.⁶⁶ Este derecho comprende visitas periódicas, comunicación y contacto que permitan preservar los lazos afectivos y familiares indispensables para su desarrollo integral.

Sin embargo, durante la vigencia del régimen de excepción, implementado desde marzo de 2022 en El Salvador, la aplicación sistemática de detenciones masivas, sumada a la política penitenciaria restrictiva, ha derivado en una vulneración estructural de este derecho. Como ha documentado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su “Informe Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador” (junio de 2024), miles de niñas, niños y adolescentes han quedado privados de mantener contacto directo, visitas y comunicación constante con sus progenitores privados de libertad.⁶⁷ Esta situación se agrava por la ausencia de medidas estatales que garanticen o faciliten dicho contacto, como programas de visitas familiares seguras, llamadas o espacios de

⁶⁵ (La Prensa Gráfica. (2024, agosto 2). Régimen provoca deserción escolar y ansiedad en niños, niñas y adolescentes. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Regimen-provoca-desercion-escolar-y-ansiedad-en-ninos-ninas-y-adolescentes-20240802-0081.html>)

⁶⁶ El Salvador. (2023). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia* (Decreto Legislativo No. 431, Artículo 75). Gobierno de El Salvador. https://crecerjuntos.gob.sv/dist/documents/DECRETO_LEY.pdf

⁶⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2024). *Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*.

acompañamiento psicosocial, que permitan mitigar los efectos de la separación forzada.

Diversos informes de organismos internacionales y de organizaciones de sociedad civil han advertido que la ruptura del vínculo familiar durante la detención impacta de forma directa en el bienestar emocional de la niñez, provocando sentimientos de abandono, ansiedad, inseguridad y miedo. Este distanciamiento también tiene repercusiones materiales, pues muchas familias han perdido a la persona encargada de proveer el sustento económico o de ejercer el rol de cuidado principal, obligando a niños, niñas y adolescentes a asumir responsabilidades adultas a una edad temprana, como el trabajo informal o el cuidado de hermanos menores. De acuerdo con publicaciones en medios nacionales, como La Prensa Gráfica (2024), cerca de 100,000 niños, niñas y adolescentes han resultado afectados directamente por la detención de uno o ambos padres durante el régimen de excepción, lo que incrementa el riesgo de deserción escolar, desplazamiento forzado y pobreza extrema.⁶⁸

Desde la perspectiva del interés superior del niño, consagrado como principio rector en la Ley Crecer Juntos (artículo 12), que establece que *“en la interpretación, aplicación e integración de toda norma; en la toma de decisiones judiciales, administrativas y legislativas, así como en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas y otros instrumentos de gestión pública, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías”* (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023, art. 12),⁶⁹ y en la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 3), que

⁶⁸ La Prensa Gráfica. (31 de enero de 2024). *100 000 menores de edad han sido afectados por el régimen de excepción*. La Prensa Gráfica. <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/100000-menores-de-edad-han-sido-afectados-por-el-regimen-de-excepcion-20240131-0075.html>

⁶⁹ Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*, Decreto Legislativo n.º 431, Art. 12. Diario Oficial

establece que *“en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”* (Naciones Unidas, 1989, art. 3)⁷⁰, el mantenimiento del vínculo con progenitores privados de libertad adquiere un carácter prioritario y no puede ser negado de manera generalizada ni por razones de política criminal, sino solo mediante una evaluación individualizada que considere el impacto concreto en el desarrollo y bienestar del menor. La falta de un enfoque diferenciado en la implementación del régimen de excepción, que contemple medidas especiales para proteger el derecho de la niñez a mantener el contacto familiar, revela una omisión estatal incompatible con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez.

Por todo lo anterior, la vulneración del derecho a mantener el vínculo familiar establecido en el Artículo 75 de la Ley Crecer Juntos representa una dimensión especialmente grave y poco visibilizada del impacto del régimen de excepción en El Salvador. Este incumplimiento se traduce en un doble castigo para la niñez: no solo pierden temporalmente a su madre, padre o cuidador debido a la detención, sino que también se les impide continuar alimentando el lazo afectivo indispensable para su desarrollo, contraviniendo de manera directa el marco normativo nacional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de derechos de la infancia.

No. 117, Tomo 435. Recuperado de

<https://www.unicef.org/elsalvador/media/4611/file/Ley%20Crece%20Juntos.pdf>

⁷⁰ Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

2.4.4. Derecho a la educación: entre la deserción escolar y el estigma social

El derecho a la educación está consagrado en el artículo 53 de la Constitución de la República de El Salvador, en la Ley General de Educación y de forma más reciente, en los artículos 47 y siguientes de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Estas disposiciones reconocen la educación como un derecho humano fundamental que debe garantizarse de forma gratuita, inclusiva, equitativa y de calidad, sin distinción de género, condición socioeconómica, origen territorial ni situación familiar. Este derecho constituye uno de los pilares esenciales para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, siendo además una herramienta indispensable para la superación de la pobreza, la prevención de la violencia y el ejercicio de la ciudadanía.

Sin embargo, en el contexto del régimen de excepción implementado desde marzo de 2022, se han intensificado los obstáculos estructurales y coyunturales que afectan el acceso, la permanencia y el éxito educativo de niñas, niños y adolescentes. Uno de los impactos más críticos ha sido la detención masiva de padres, madres o cuidadores –en muchos casos sin el cumplimiento de las garantías del debido proceso-, lo que ha desencadenado una serie de consecuencias colaterales que inciden directamente en el goce efectivo del derecho a la educación.

Informes periodísticos y de organizaciones sociales (La Prensa Gráfica, 2024;⁷¹ Gato Encerrado, 2024; Cristosal, 2023)⁷² señalan que la deserción escolar ha

⁷¹ La Prensa Gráfica. (2 de agosto de 2024). *Régimen provoca deserción escolar y ansiedad en niños, niñas y adolescentes*. La Prensa Gráfica. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Regimen-provoca-desercion-escolar-y-ansiedad-en-ninos-ninas-y-adolescentes-20240802-0081.html>

⁷² Oliva, X. (15 de junio de 2022). *Régimen también ha vulnerado derechos de niños y niñas*. Gato Encerrado. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2022/06/15/regimen-tambien-ha-vulnerado-derechos-de-ninos-y-ninas/>

aumentado de manera alarmante en comunidades empobrecidas y fuertemente vigiladas por las autoridades. Muchos adolescentes, al quedar al cuidado de sus hermanos menores o al asumir el rol de proveedores del hogar, se ven forzados a abandonar la escuela para incorporarse a trabajos informales o de alto riesgo.⁷³ Esta dinámica profundiza los ciclos intergeneracionales de pobreza y exclusión social, y atenta contra el desarrollo físico, emocional e intelectual de los estudiantes afectados.

A ello se suma el estigma social que enfrentan niñas, niños y adolescentes cuyos padres han sido capturados bajo el régimen de excepción. En un contexto de fuerte polarización social y discursos punitivistas promovidos incluso desde el Estado, estos menores son frecuentemente etiquetados como “hijos de pandilleros” o “familiares de criminales”, lo que conlleva a situaciones de acoso escolar, aislamiento, discriminación por parte de docentes y compañeros, y afectaciones graves a su autoestima, estabilidad emocional y sentido de pertenencia. Esta estigmatización no solo vulnera el derecho a la educación en su dimensión de acceso, sino también en su componente de entorno protector, libre de violencia y discriminación.

La situación se ve agravada por la ausencia de políticas públicas diferenciadas y respuestas institucionales que reconozcan y atiendan esta problemática. No existen, hasta la fecha, programas educativos específicos, becas de emergencia, ni rutas de atención psicosocial diseñadas para mitigar los impactos del régimen de excepción sobre los niños y adolescentes que han quedado en situación de vulnerabilidad por la privación de libertad de sus familiares. Esta omisión estatal configura una violación al principio de interés superior de la niñez, consagrado

⁷³ Campos, M. (15 de diciembre de 2023). *Desprotegidas ante el régimen*. Alharaca. Recuperado de <https://www.alharaca.sv/democracia/desprotegidas-ante-el-regimen/>

en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y en la legislación nacional.

Por tanto, más allá de la dimensión formal del derecho a la educación —entendido como inscripción y asistencia a clases—, debe considerarse la necesidad de garantizar condiciones materiales, emocionales y sociales adecuadas que permitan a la niñez y adolescencia desarrollarse plenamente. El Estado salvadoreño tiene la obligación de adoptar medidas inmediatas para revertir las afectaciones generadas por el régimen de excepción en el ámbito educativo, asegurando el acceso a oportunidades reales de formación, protección y movilidad social para quienes más lo necesitan.

2.4.5. Derecho a la protección familiar: ruptura del núcleo y consecuencias sociales

El derecho a la protección familiar constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Este derecho se encuentra expresamente reconocido en el artículo 32 de la Constitución de la República de El Salvador, que establece que “la familia es la base fundamental de la sociedad y el Estado está obligado a protegerla y promoverla” (El Salvador, 1983, art. 32).⁷⁴ De igual manera, el artículo 46 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia refuerza esta obligación, señalando que toda niña, niño y adolescente tiene derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, salvo que ello sea contrario a su interés superior.⁷⁵ Este principio es reafirmado por instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 19 reconoce el derecho de

⁷⁴ El Salvador. (1983). Constitución de la República de El Salvador [Art. 32]. Asamblea Legislativa de El Salvador.

⁷⁵ Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*, Decreto Legislativo n. ° 431, Art. 46. Diario Oficial No. 117, Tomo 435
<https://www.unicef.org/elsalvador/media/4611/file/Ley%20Crece%20Juntos.pdf>

la familia a ser protegida por la sociedad y el Estado (OEA, 1969, art. 19)⁷⁶, y la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo artículo 9 subraya que la separación de niñas y niños de su familia solo debe ocurrir cuando sea estrictamente necesaria y esté debidamente fundamentada por una autoridad competente (Naciones Unidas, 1989, art. 9).⁷⁷ Estos tratados internacionales, ratificados por El Salvador, refuerzan el mandato constitucional y legal de preservar los vínculos familiares como condición esencial para el bienestar infantil.

En conjunto, estos instrumentos conforman un marco jurídico robusto que impone al Estado salvadoreño la responsabilidad de prevenir separaciones arbitrarias, promover la reunificación familiar cuando sea posible y asegurar alternativas familiares adecuadas cuando no lo sea, siempre bajo el principio del interés superior del niño.

No obstante, durante la vigencia del régimen de excepción en El Salvador, instaurado inicialmente en marzo de 2022 y prorrogado sucesivamente, se ha producido una ruptura forzada del núcleo familiar derivada de detenciones masivas, muchas de ellas sin orden judicial previa ni sentencia firme. Este contexto ha vulnerado de manera directa el derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer junto a sus padres, madres o cuidadores principales. Las detenciones han ocurrido de manera repentina, sin un proceso judicial expedito que permita revisar las medidas adoptadas, dejando a miles de menores en una situación de desamparo y profunda inseguridad emocional.⁷⁸

⁷⁶ Organización de los Estados Americanos [OEA]. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos [Art. 19]. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

⁷⁷ Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño [Art. 9]. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁷⁸ Disruptiva Media. (s.f.). Los huérfanos del régimen de excepción en El Salvador. de <https://www.disruptiva.media/los-huerfanos-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

Como consecuencia, los hijos e hijas de personas privadas de libertad bajo el régimen de excepción enfrentan graves afectaciones sociales y psicológicas. En muchos casos, han pasado a vivir con familiares extendidos como abuelos, tíos o hermanos mayores, quienes frecuentemente carecen de recursos económicos suficientes, redes de apoyo o herramientas emocionales para cubrir las necesidades de crianza. Esta reconfiguración forzada del hogar provoca sentimientos de abandono, angustia, temor y soledad en los niños y adolescentes afectados, además de afectar su rendimiento escolar y su integración social.⁷⁹

Diversos informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como de organizaciones nacionales e internacionales dedicadas a la defensa de los derechos humanos, advierten que la ruptura del núcleo familiar ha incrementado problemáticas como el trabajo infantil, ya que algunos adolescentes asumen responsabilidades económicas para suplir la ausencia de su padre o madre detenido.⁸⁰ Asimismo, se reporta un aumento del desplazamiento forzado interno, dado que las familias buscan escapar de contextos de estigmatización o amenazas vinculadas a las detenciones. Esto a su vez reproduce ciclos de pobreza, exclusión social y desprotección institucional.⁸¹

Cabe destacar que la respuesta del Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia (CONAPINA) ha resultado insuficiente. No se han

⁷⁹ Disruptiva Media. (s. f.). Los huérfanos del régimen de excepción en El Salvador. Recuperado el 22 de julio de 2025, de <https://www.disruptiva.media/los-huerfanos-del-regimen-de-excepcion-en-el-salvador/>

⁸⁰ Amnistía Internacional. (3 de abril de 2023). *El Salvador: One year into state of emergency, authorities are systematically committing human rights violations*. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/04/el-salvador-state-emergency-systematic-human-rights-violations/>

⁸¹ Alharaca. (2025, julio 2). *El Estado salvadoreño no reconoce el desplazamiento forzado por violencia estatal*. Alharaca. Recuperado de <https://www.alharaca.sv/democracia/el-estado-salvadorenno-no-reconoce-el-desplazamiento-forzado-por-violencia-estatal/>

implementado políticas públicas específicas ni protocolos de emergencia para atender integralmente las necesidades materiales, educativas y emocionales de esta población vulnerable. La ausencia de programas de acompañamiento psicológico, asistencia económica o apoyo legal refuerza la sensación de abandono estatal y profundiza la situación de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.

Desde el marco del derecho internacional de los derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado una sólida línea jurisprudencial en torno a las obligaciones reforzadas de los Estados en la protección de la niñez y adolescencia, especialmente en contextos que implican la separación del núcleo familiar. En el caso Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, el Tribunal estableció que los Estados no solo deben abstenerse de vulnerar derechos, sino también adoptar medidas positivas orientadas a garantizar condiciones de vida dignas que permitan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Esta obligación adquiere una especial relevancia cuando los menores se encuentran en situaciones de vulnerabilidad estructural o desprotección.⁸²

El Tribunal también precisó el alcance de las “medidas de protección” establecidas en el artículo 19 de la Convención Americana, señalando que estas deben interpretarse conforme a los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo principios como la no discriminación, la asistencia especial a los niños privados de su medio familiar, la garantía de la supervivencia y el desarrollo integral, el derecho a un nivel de vida adecuado y la reinserción

⁸² Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Caso “Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala”.

social de aquellos que se encuentran en situación de abandono o vulnerabilidad (Corte IDH, 1999, párr. 196).⁸³

Asimismo, en el caso Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia, la Corte afirmó que el disfrute mutuo de la convivencia entre padres e hijos constituye un elemento fundamental en la vida familiar, y que la separación de los niños de su entorno familiar puede configurar una vulneración del derecho a la familia reconocido en el artículo 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, particularmente cuando dicha separación no responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y legalidad; Se recordó que los niños tienen derecho a medidas de protección reforzadas (Art. 19) para evitar que la violencia estatal destruya su bienestar familiar.⁸⁴

En esa misma línea, en el caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala, el Tribunal destacó que la desintegración familiar genera impactos significativos en la vida de los niños, afectando no solo su estabilidad emocional, sino también sus condiciones de desarrollo social. Se estableció que los niños tienen derecho a saber qué pasó con sus padres como parte esencial de su estabilidad emocional.⁸⁵ De igual forma, en el caso Contreras y otros vs. El Salvador, la Corte precisó que, en virtud del artículo 19 de la Convención Americana, los Estados tienen la obligación de adoptar medidas especiales de protección a favor de la niñez, entre las cuales se incluyen acciones oportunas y eficaces para facilitar la reunificación familiar en aquellos casos en que esta ha sido interrumpida.⁸⁶

⁸³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1999). Caso “Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala”.

⁸⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Caso “Vélez Restrepo y familiares vs. Colombia”.

⁸⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2010). Caso “Chitay Nech y otros vs. Guatemala”.

⁸⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Caso “Contreras y otros vs. El Salvador”.

A partir de estos estándares internacionales, se desprende que en contextos donde la detención de los progenitores genera la separación del núcleo familiar, el Estado tiene la responsabilidad de implementar medidas integrales orientadas a garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Estas medidas deben abarcar no solo la protección jurídica, sino también el acceso a servicios de apoyo psicológico, acompañamiento educativo y asistencia social, con el fin de mitigar los efectos adversos derivados de la ruptura del vínculo familiar y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. En este sentido, el análisis de la situación de los adolescentes en el contexto estudiado permite comprender la importancia de fortalecer las respuestas institucionales conforme a los estándares establecidos por el sistema interamericano de derechos humanos.

CAPITULO III. METODOLOGIA

3.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo, ya que su objetivo central fue comprender e interpretar las experiencias vividas por los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, municipio de Ilopango, cuyos padres fueron privados de libertad en el marco del régimen de excepción vigente en El Salvador durante el período 2022–2024.

Este enfoque resultó pertinente porque el interés del estudio no se centró en medir variables ni establecer correlaciones estadísticas, como lo hacen las investigaciones cuantitativas, sino en profundizar en los significados, percepciones y vivencias que los propios estudiantes atribuyeron a la separación forzada de sus progenitores. De esta manera, el enfoque cualitativo permitió captar los matices emocionales, sociales y académicos que surgieron en el espacio escolar y familiar frente a una situación de alta vulnerabilidad.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista, la investigación cualitativa se orienta a explorar fenómenos en su contexto natural y a comprenderlos desde la perspectiva de los participantes.⁸⁷ En este estudio, esa orientación se concretó al interpretar cómo los adolescentes experimentaron y explicaron los efectos sociales y legales derivados de la detención de sus padres, a partir de sus testimonios y narraciones.

⁸⁷ Fandiño Parra, Y. J. (2017). *Enfoque cualitativo* [Presentación de diapositivas]. SlideShare. <https://es.slideshare.net/slideshow/enfoque-cualitativo-66694287/66694287>

3.2. Escenarios que son parte y contexto de la investigación “Efectos del Régimen de Excepción en los Estudiantes de Bachillerato del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno, Colonia Santa Lucía, Ilopango, debido a la detención de sus padres.”

3.2.1. Localidad, población, proyecto, programas y estadística estudiantil

En la actualidad, el **Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno Santa Lucía** se encuentra ubicado en Final Calle Norma, Polígono 7, Casa 4, Colonia Santa Lucía, Las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador.

El Liceo funciona en un único turno matutino, con horarios diferenciados según el nivel educativo:

- a) **Parvularia:** de 6:30 a. m. a 11:00 a. m.
- b) **Primaria y tercer ciclo:** de 6:30 a. m. a 11:30 a. m.
- c) **Bachillerato:** de 6:30 a. m. a 3:30 p. m.

En cuanto al personal docente, la institución cuenta con:

- a) 2 maestros para parvularia.
- b) 3 maestros para primer ciclo.
- c) 4 maestros para segundo ciclo.
- d) 4 maestros para tercer ciclo.
- e) 8 maestros para bachillerato.

Actualmente, la dirección del Liceo está a cargo de un Director que cuenta con 2 años de experiencia en la administración de la institución.

La población estudiantil es de 429 alumnos, de los cuales 231 son del sexo masculino (niños y adolescentes) y 198 del sexo femenino (niñas y adolescentes). Las edades de los estudiantes oscilan entre los 4 y los 18 años.

Los programas y proyectos que desarrolla el Liceo se centran principalmente en el área espiritual, considerada un pilar fundamental en la formación integral de los estudiantes. Estas iniciativas buscan fomentar valores cristianos, fortalecer la fe y promover principios éticos que favorezcan tanto el desarrollo personal como

el académico de los alumnos. En el nivel de bachillerato, se desarrollan actividades como convivencias, jornadas espirituales y campamentos juveniles, orientados a fortalecer la fe mediante la alabanza, la reflexión y la construcción de valores. Estas acciones inciden en la formación integral de los estudiantes, lo cual resulta relevante para comprender su contexto educativo y social.

3.2.2. Justificación de la elección de la población de estudio

La selección de los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, ubicado en la Colonia Santa Lucía, como población objeto de estudio obedece a razones académicas, sociales y contextuales que hacen de este grupo un referente idóneo para comprender los efectos del régimen de excepción en la niñez y adolescencia salvadoreña.

En primer lugar, desde el punto de vista académico, los estudiantes de segundo año de bachillerato presentan un nivel de desarrollo cognitivo y comunicativo que les permite expresar con mayor claridad sus experiencias, percepciones y valoraciones respecto a la realidad que enfrentan, lo cual resulta fundamental para la aplicación de técnicas cualitativas como la entrevista.

En segundo lugar, en el ámbito social, se trata de una población que ha sido directamente impactada por la detención de uno o ambos progenitores en el marco del régimen de excepción, lo que incide en su entorno familiar, dinámicas de convivencia y condiciones de vida, convirtiéndolos en sujetos clave para analizar las implicaciones sociales de dicha medida.

Finalmente, en el plano contextual, el Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” de la Colonia Santa Lucía se ubica en un entorno donde las medidas de seguridad implementadas por el Estado han tenido una presencia significativa, lo que permite situar el estudio en un contexto real y pertinente para la investigación.

Asimismo, la accesibilidad a la población y la disposición institucional facilitaron el desarrollo del proceso investigativo.

También, la institución educativa se encuentra ubicada en el municipio de Ilopango, una de las zonas que históricamente ha sido impactada por dinámicas de violencia y control territorial de pandillas, lo que la convierte en un espacio pertinente para analizar las consecuencias de las políticas de seguridad en la vida de los jóvenes.

En este contexto, los estudiantes del Liceo reflejan aspectos específicos vinculados a la problemática estudiada, tales como: la desintegración familiar derivada de la detención de progenitores, cambios en las dinámicas de convivencia en el hogar, afectaciones en la continuidad educativa, así como la presencia de condiciones económicas adversas producto de la ausencia de uno o ambos padres.

Cabe señalar que la presente investigación no busca realizar generalizaciones a toda la población adolescente del país, sino profundizar en las experiencias particulares de un grupo específico de estudiantes, cuyas condiciones sociales, familiares y contextuales permiten comprender de manera más detallada los efectos del régimen de excepción. En este sentido, la relevancia del estudio radica en la riqueza interpretativa de los casos analizados, más que en su representatividad estadística.

Si bien el régimen de excepción ha afectado también a otras poblaciones como mujeres, adultos mayores y familias en general, el énfasis en los estudiantes de bachillerato responde a que se encuentran en una etapa crítica de su desarrollo académico y personal, en la que las rupturas familiares y el estigma social pueden marcar de manera decisiva su proyecto de vida. Además, al ser adolescentes próximos a culminar su educación media, los impactos que experimenten tienen

repercusiones directas en su continuidad educativa, su inserción social y sus oportunidades futuras.

Asimismo, dentro de la comunidad estudiantil del Liceo se identificaron cinco casos concretos de adolescentes cuyos padres han sido detenidos bajo el régimen de excepción, lo que los coloca en una situación de vulnerabilidad particular. Los casos seleccionados corresponden a estudiantes de segundo año de bachillerato, con edades entre 16 y 18 años, de ambos géneros, quienes han experimentado la detención de uno o ambos progenitores.

Es importante señalar que la presente investigación no tuvo como objetivo determinar la culpabilidad o inocencia de los progenitores detenidos, por lo que no se cuenta con evidencia que permita establecer dicha condición. En este sentido, el análisis se centra en las experiencias, percepciones y efectos sociales y académicos que esta situación genera en los estudiantes.

Las características de estos casos incluyen afectaciones en la dinámica familiar, cambios en las condiciones económicas del hogar, así como incidencias en la continuidad educativa y en el rendimiento académico y vulneración de derechos de los estudiantes. Estas particularidades permiten abordar el fenómeno desde una perspectiva contextualizada y centrada en las experiencias individuales.

Si bien existen numerosos casos a nivel nacional, la investigación opta por un estudio de caso con estos cinco estudiantes afectados, lo cual permite profundizar en el análisis y obtener una visión más detallada de sus experiencias, percepciones y estrategias de afrontamiento. Esta delimitación metodológica busca garantizar la viabilidad del estudio, el respeto a los principios éticos y la protección emocional de los participantes, considerando que se trata de una temática altamente sensible.

A continuación, se presenta la caracterización de los participantes, considerando variables como edad, género y característica del caso entre otros:

Tabla 3. Caracterización de los participantes

N°	EDAD	GENERO	CARACTERISTICA DEL CASO	EVIDENCIA DE INOCENCIA DEL PROGENITOR	DETENCIÓN DE PROGENITORES
1	16	Masculino	Padre detenido; estudiante con afectación en asistencia	No	1 (padre)
2	17	Masculino	Madre detenida; apoyo de familiares cercanos	No	1 (madre)
3	18	Femenino	Ambos padres detenidos; estudiante con tía	No	2 (padre y madre)
4	17	Masculino	Padre detenido; dificultades económicas en el hogar	No	1 (padre)
5	18	Masculino	Madre detenida; cambios en rendimiento académico	No	1 (madre)

Origen: Elaboración propia

Otro elemento relevante es que el Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno forma parte de una red de colegios de amplia trayectoria nacional, lo que le otorga legitimidad y representatividad como espacio de análisis. Su filosofía educativa, basada en principios cristianos y valores éticos, también constituye un factor diferenciador, ya que permite observar cómo los programas institucionales y los recursos espirituales influyen en la resiliencia de los estudiantes frente a situaciones adversas.

Esta elección responde a la pertinencia social de visibilizar una problemática que, pese a su magnitud, ha sido poco estudiada en el ámbito nacional: el impacto del

régimen de excepción en los hijos de personas privadas de libertad. Al enfocarse en un grupo concreto de adolescentes en etapa de bachillerato y en un número manejable de casos, se busca no solo generar evidencia empírica sobre las afectaciones que experimentan, sino también aportar insumos que puedan orientar a instituciones educativas, organismos de derechos humanos y entidades gubernamentales en la formulación de estrategias de apoyo y protección a la niñez y adolescencia en contextos de crisis.

En síntesis, la elección de esta población no responde a un muestreo aleatorio, sino a un proceso de selección intencional propio del enfoque cualitativo, basado en criterios previamente definidos como la relevancia del fenómeno estudiado, las características específicas de los participantes y la accesibilidad institucional.

En este sentido, la selección de los casos obedece a criterios sociales, académicos y contextuales que permiten un abordaje profundo de la problemática, así como al cumplimiento de principios éticos que garantizan la protección de los participantes. Esta delimitación metodológica posibilita el desarrollo de un análisis detallado y comprensivo de las experiencias de los estudiantes, priorizando la riqueza interpretativa sobre la representatividad estadística.

De esta manera, se busca generar hallazgos significativos que aporten a la comprensión del fenómeno en el ámbito educativo y social salvadoreño.

3.3. Técnicas e Instrumentos de investigación

3.3.1. Técnica de Investigación

Para el desarrollo de esta investigación, se emplearon técnicas cualitativas que permitieron obtener información profunda y contextualizada sobre los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano

"Reverendo Juan Bueno", Colonia Santa Lucía, Ilopango. Estas técnicas buscaron captar las experiencias, percepciones y significados que los adolescentes atribuyeron a la detención de sus padres.

La entrevista semiestructurada se utilizó como técnica principal de recolección de información. Permitió obtener datos de primera mano a partir del relato de los estudiantes, profundizando en las afectaciones académicas y la vulneración de derechos humanos. La flexibilidad de esta técnica permitió adaptar las preguntas de acuerdo con las respuestas de los participantes, favoreciendo una conversación fluida y abierta.

Se llevó a cabo una sesión de **grupo focal ocho docentes** del Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno" de la Colonia Santa Lucía, quienes mantienen una relación directa con los estudiantes afectados por la detención de sus progenitores en el marco del régimen de excepción. Esta actividad tuvo como objetivo propiciar un espacio de diálogo y reflexión que permitiera recopilar las percepciones, experiencias y observaciones del personal docente respecto al impacto académico, conductual y social que dicho contexto ha generado en el alumnado.

El desarrollo del grupo focal facilitó la identificación de patrones comunes y tendencias en las manifestaciones de los estudiantes, lo cual contribuyó a un análisis más profundo de las repercusiones del régimen de excepción dentro del entorno educativo. Asimismo, permitió obtener una comprensión colectiva y contextualizada por parte de los docentes sobre los principales desafíos que enfrentan los estudiantes en su proceso formativo y emocional ante la separación familiar.

Los participantes corresponden a docentes del nivel de bachillerato que imparten distintas asignaturas y que cuentan con experiencia en el ámbito educativo.

Asimismo, su labor se desarrolla en el marco de una institución con orientación cristiana, lo cual influye en su enfoque formativo y en los valores que promueven dentro del proceso educativo.

Análisis documental: se realizó una revisión de informes oficiales, comunicados institucionales, estadísticas del centro educativo y reportes de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Esto sirvió como fuente secundaria para contrastar la información obtenida en el trabajo de campo.

3.3.2. Instrumento de Investigación

En concordancia con las técnicas seleccionadas, se diseñaron los siguientes instrumentos:

Guía de entrevista semiestructurada:

Esta guía (ver anexo 1) estuvo estructurada en bloques temáticos que incluían: datos contextuales del estudiante, afectaciones académicas, percepción sobre derechos vulnerados y estrategias de afrontamiento. Contuvo preguntas semi abiertas que facilitaron la expresión libre de los participantes y permitieron explorar sus experiencias de manera detallada. Entre las preguntas formuladas se incluyeron:

- a) ¿Cómo era tu vida familiar antes de la detención de padres?
- b) ¿Ha cambiado tu asistencia o permanencia en el colegio desde la detención?
- c) ¿Qué derechos sientes que se te han vulnerado debido a la detención de tus padres?

Guía de grupo focal: (ver anexo 2) estructurada en bloques temáticos que orientaron la discusión hacia los aspectos centrales de la investigación. Esta guía

incluyó preguntas abiertas que promovieron la participación, la reflexión colectiva y el debate entre los participantes.

1. ¿Cuánto tiempo tiene de laborar en el Liceo y qué materias impartió durante los años 2022–2024?
2. Durante ese período, ¿tuvo conocimiento de estudiantes de bachillerato cuyos padres fueron detenidos bajo el régimen de excepción?
3. ¿Qué cambios observó en el rendimiento académico de esos estudiantes?
4. ¿Qué manifestaciones emocionales o psicológicas recuerda haber identificado en ellos (tristeza, ansiedad, retraimiento, desmotivación)?
5. ¿Conoce si alguno de estos estudiantes presentó ausentismo o incluso deserción escolar relacionada con la situación familiar?

3.3.3. Justificación de las Técnicas e Instrumentos de Investigación

La selección de las técnicas e instrumentos de investigación en este estudio respondió a la necesidad de explorar un fenómeno complejo y sensible, como lo es la separación familiar derivada de la detención de padres bajo el régimen de excepción y sus efectos en los estudiantes de bachillerato. Dado que este tema involucra experiencias subjetivas, percepciones individuales y significados contruidos desde la vivencia de los adolescentes, se optó por un enfoque cualitativo que permitiera acceder a la profundidad del problema más allá de los datos cuantificables.

En primer lugar, la **entrevista semiestructurada** fue elegida por su capacidad de recoger información de primera mano directamente de los estudiantes afectados. Esta técnica posibilitó crear un espacio de confianza en el que los participantes expresaron sus vivencias en torno a las afectaciones académicas y

a la vulneración de sus derechos humanos. La flexibilidad del instrumento permitió ajustar las preguntas en función de las respuestas, lo cual favoreció una comunicación abierta y natural, incrementando la validez y riqueza del material recolectado.

En segundo lugar, se consideró pertinente la aplicación de un grupo focal presencial, desarrollado en las instalaciones del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” de la Colonia Santa Lucía, con la participación de docentes que mantienen una relación directa con los estudiantes afectados por la detención de sus padres en el marco del régimen de excepción. La elección de esta técnica respondió a la necesidad de integrar la perspectiva educativa y docente para complementar la visión obtenida a partir de las entrevistas estudiantiles. El diálogo colectivo generado durante la sesión permitió identificar coincidencias y diferencias en las experiencias y percepciones del personal docente, aportando un análisis más amplio y contextualizado sobre los efectos del régimen de excepción en la comunidad educativa.

Asimismo, se incorporó el **análisis documental** como técnica de contraste y verificación de la información. A través de informes oficiales, estadísticas del centro educativo, comunicados institucionales y reportes de organismos de derechos humanos, fue posible sustentar los hallazgos del trabajo de campo en fuentes secundarias confiables. Esta triangulación fortaleció la rigurosidad del estudio, asegurando que los resultados no se limitaran a percepciones individuales, sino que estuvieran respaldados por datos objetivos y evidencia documental.

La combinación de entrevistas semiestructuradas, grupo focal y análisis documental se justificó en la necesidad de abordar el objeto de estudio desde diferentes ángulos: la experiencia subjetiva de los estudiantes, la visión técnica de profesionales especializados y la información sistematizada en fuentes

oficiales. Esta estrategia metodológica permitió obtener un panorama integral de los efectos sociales derivados de la detención de los padres bajo el régimen de excepción, garantizando la pertinencia, validez y confiabilidad de la investigación.

3.4. Modo de aplicación

El proceso de aplicación de las técnicas e instrumentos de investigación se efectuó de manera planificada y sistemática, atendiendo a los criterios éticos y metodológicos propios de un estudio con enfoque cualitativo. La implementación se desarrolló en tres fases: preparación, trabajo de campo y sistematización de la información.

a) Preparación

En la fase inicial de la investigación se elaboraron las guías para las entrevistas semiestructuradas y el grupo focal, procurando que las preguntas fueran claras, pertinentes y sensibles a la situación de los participantes. Dichas guías se estructuraron en bloques temáticos que respondían directamente a los objetivos de la investigación, lo que permitió mantener un orden lógico en la recolección de datos sin perder la flexibilidad necesaria para que los participantes pudieran expresarse con libertad.

Previo a la aplicación de los instrumentos, las guías fueron revisadas y validadas con el fin de asegurar su coherencia, pertinencia y adecuación al contexto de los adolescentes y profesionales participantes. Este proceso incluyó la verificación de que las preguntas no fueran invasivas ni generaran revictimización, dado que se abordaban experiencias relacionadas con la separación familiar bajo el régimen de excepción.

Antes de iniciar la recolección de la información, se explicó de manera clara y comprensible a los participantes el propósito de la investigación, destacando que su colaboración era voluntaria. Asimismo, se garantizó la confidencialidad de la

información y el anonimato de sus respuestas, con el fin de proteger su identidad y generar un ambiente de confianza que favoreciera la apertura en la comunicación.

b) Trabajo de campo

Se realizaron de manera individual a cinco estudiantes de bachillerato seleccionados. Los encuentros se llevaron a cabo en un café, en un ambiente tranquilo y privado, con el fin de brindar comodidad y confianza a los participantes. a cada estudiante se le entregó un cuestionario con diez preguntas abiertas, previamente diseñadas con base en los objetivos de la investigación, el cual respondieron de manera escrita. Esta modalidad permitió que los adolescentes expresaran sus experiencias y percepciones con libertad, manteniendo la confidencialidad y el respeto hacia su situación personal.

Grupo focal: La actividad se desarrolló de manera presencial en las instalaciones del centro educativo, con la participación de docentes del mismo, quienes contribuyeron desde su experiencia profesional a la comprensión de las afectaciones observadas en el estudiantado cuyos padres se encuentran detenidos bajo el régimen de excepción. La sesión tuvo una duración aproximada de 60 minutos y fue moderada por el investigador, quien orientó la discusión hacia el análisis de las principales afectaciones académicas, sociales y familiares derivadas de dicha situación, propiciando un espacio de reflexión y diálogo entre los participantes (ver anexo 3).

Análisis documental: Paralelamente, se revisaron informes oficiales, estadísticas educativas y reportes de organismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. Esta técnica permitió triangular los hallazgos obtenidos en campo con fuentes secundarias, fortaleciendo la validez y confiabilidad de la información.

c) Sistematización

Posterior a la recolección de la información, se procedió a la transcripción literal de las entrevistas y del grupo focal. Los datos fueron sometidos a un proceso de codificación y categorización con base en los bloques temáticos definidos previamente, lo cual permitió identificar patrones, similitudes y divergencias en los relatos de los participantes.

El modo de aplicación de las técnicas e instrumentos seleccionados aseguró la coherencia entre los objetivos de la investigación y los procedimientos utilizados, garantizando un proceso respetuoso, ético y orientado a reflejar con fidelidad las experiencias de los estudiantes afectados por la detención de sus padres en el marco del régimen de excepción.

3.5. Hallazgos y Resultados

El presente apartado expone los resultados obtenidos del estudio cualitativo realizado a través de entrevistas a estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” y un grupo focal con docentes que laboran en dicha institución. El propósito fue comprender las afectaciones académicas, emocionales y sociales que experimentaron los adolescentes cuyos padres fueron detenidos durante el régimen de excepción (2022–2024), así como identificar las vulneraciones de derechos humanos y las estrategias institucionales implementadas o requeridas para su atención.

El análisis se fundamenta en la interpretación de las narrativas de cinco estudiantes y ocho docentes, permitiendo reconstruir las experiencias desde la perspectiva de quienes vivieron directamente las consecuencias de la detención de familiares cercanos. Este enfoque cualitativo permitió captar la dimensión humana y emocional del fenómeno, revelando los efectos del contexto sociopolítico en la vida cotidiana de la comunidad educativa.

3.5.1. Proceso de análisis

El tratamiento de la información siguió las etapas propuestas en la metodología cualitativa:

1. **Transcripción y organización** de los datos obtenidos en las entrevistas.
2. **Codificación temática**, agrupando las respuestas en categorías emergentes.
3. **Categorización e interpretación**, donde se identificaron patrones, similitudes y diferencias entre docentes y estudiantes.
4. **Triangulación de información**, comparando las percepciones entre docentes y estudiantes.

De la codificación emergieron seis categorías principales, entre ellas, la categoría de estigmatización emergió de manera inductiva a partir de los relatos de los participantes, evidenciando dinámicas de discriminación en el entorno escolar que no habían sido contempladas inicialmente, pero que resultaron relevantes para la comprensión integral del fenómeno:

1. Afectaciones académicas.
2. Impactos emocionales y psicológicos.
3. Vulneración de derechos humanos.
4. Cambios en la conducta y relaciones sociales.
5. Respuesta institucional y estrategias de apoyo.
6. estigmatización

3.5.2. Análisis de resultados y experiencias desde las categorías emergentes

Tabla 4. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Afectaciones académicas

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Disminución del rendimiento académico	<i>“Rendimiento decayó y no realizaba sus actividades.”</i>	<i>“Sí, algunas veces no he podido ir porque me toca acompañar a mi hermano o ayudar en cosas de la casa.”</i>	La detención de los padres afectó el rendimiento académico debido a la carga emocional y las responsabilidades asumidas por los adolescentes. La pérdida del acompañamiento familiar limitó la concentración y cumplimiento de tareas.
Ausentismo escolar	<i>“Mucha ausencia a clases, falta de interés en el estudio.”</i>	<i>“He faltado algunas veces y ha sido porque me siento desmotivado... a veces siento que quisiera mejor buscar trabajo para apoyar a mi hermana con los gastos.”</i>	El ausentismo se vincula tanto con la desmotivación emocional como con las obligaciones familiares y económicas que los jóvenes asumieron tras la detención de sus padres.
Pérdida de motivación e interés	<i>“Cambios de ánimo, a veces agresivo y otras veces triste.”</i>	<i>“Sin evidencia aportada por estudiantes.”</i>	La pérdida del referente parental impactó el ánimo y la motivación, generando conductas apáticas y dificultades para mantener la atención en clase.
Actitudes resilientes ante la adversidad	<i>“Sin evidencia”</i>	<i>“Trato de hacer mi mayor esfuerzo de no faltar, ya que ir a estudiar es una</i>	A pesar de las adversidades, algunos estudiantes demostraron resiliencia, encontrando en la escuela un espacio protector que

	<i>aportada por docentes.”</i>	<i>manera de distraerme.”</i>	les permite sobrellevar la situación familiar.
--	--------------------------------	-------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia (2025)

Interpretación general:

La categoría evidencia que la detención de los padres bajo el régimen de excepción ha tenido repercusiones directas en el proceso educativo de los adolescentes. Los factores económicos, la sobrecarga de responsabilidades y la afectación emocional derivaron en ausentismo, bajo rendimiento y desmotivación. No obstante, algunos jóvenes demostraron resiliencia, utilizando la escuela como un entorno protector parcial frente a la pérdida familiar.

Tabla 5. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Impactos emocionales y psicológicos

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Tristeza, ansiedad y estrés	“Tristeza, sensibilidad para hablar de estos temas, cansancio y sueño, desmotivación, ansiedad y estrés.”	“ <i>Se siente un vacío al llegar a casa y no encontrar a mis padres.</i> ” “ <i>Es difícil, porque no sé si los voy a volver a ver.</i> ”	Los estudiantes experimentan un duelo emocional profundo ante la ausencia de sus padres. La desmotivación, ansiedad y estrés reflejan la falta de acompañamiento psicológico y la incertidumbre prolongada.
Agresividad y retraimiento	<i>Identificadas manifestaciones de agresividad y retraimiento como reacción al trauma y ausencia de contención emocional.</i>	“ <i>Sin evidencia aportada por estudiantes.</i> ”	Los cambios conductuales, como agresividad o aislamiento, reflejan la afectación emocional y la necesidad de apoyo especializado no provisto por la institución educativa.

Fuente: Elaboración propia (2025)

Interpretación general:

Los hallazgos muestran que la ausencia de los padres genera impactos emocionales y psicológicos significativos en los estudiantes, incluyendo ansiedad, tristeza y retraimiento social. La falta de contención y apoyo institucional especializado dificulta la gestión del duelo y contribuye a la aparición de conductas de riesgo.

Tabla 6. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Vulneración de Derechos Humanos

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Derecho a la familia y protección	<i>“Derecho a la familia, derecho a la educación y derecho a la alimentación.”</i> <i>“Derecho a la libertad de expresión y derecho a la familia.”</i>	<i>“Se siente un vacío al llegar a casa y no encontrar a mis padres.”</i> <i>“Es difícil, porque no sé si los voy a volver a ver.”</i>	Los estudiantes experimentan ruptura del vínculo familiar y un fuerte sentimiento de pérdida ante la ausencia de sus padres, lo que evidencia vulneración del derecho a la protección y estabilidad familiar.
Derecho a la educación y libertad de expresión	<i>“Derecho a la educación y derecho a la libertad de expresión.”</i>	<i>“Sin evidencia aportada por estudiantes”</i>	La detención de los padres ha limitado el ejercicio del derecho a la educación y la libertad de expresión, ya que los estudiantes muestran dificultades para participar activamente en la escuela, expresar sus opiniones y mantener un rendimiento constante.

Derecho a mantener vínculo con padres privados de libertad	<i>“Sin evidencia aportada por docentes.”</i>	<i>“No nos dan información de ellos, y la verdad no sé dónde están.”</i> <i>“No he sabido nada de mis padres... no sé si aún viven o continúan en la cárcel.”</i>	Se evidencia la vulneración del derecho a mantener comunicación y vínculo con los padres privados de libertad (Art. 75, Ley Crecer Juntos). La falta de información genera angustia, incertidumbre y profundiza la sensación de abandono.
---	---	--	---

Fuente: Elaboración propia (2025)

Interpretación general:

Los resultados evidencian una afectación significativa en el ejercicio de diversos derechos de los estudiantes, derivada de la detención de uno o ambos progenitores, entre ellos el derecho a la familia, a la educación y al mantenimiento del vínculo con sus padres privados de libertad. Es importante señalar que la presente investigación no tiene como finalidad determinar la culpabilidad o inocencia de las personas detenidas, por lo que el análisis se centra en las consecuencias que dicha situación genera en los adolescentes. En este sentido, los hallazgos reflejan que la falta de información y comunicación sobre la situación de los progenitores, así como la limitada existencia de mecanismos institucionales que faciliten el contacto familiar (Art. 75, Ley Crecer Juntos), inciden en sentimientos de incertidumbre, desmotivación académica y dificultades en el bienestar emocional de los estudiantes. Asimismo, los casos analizados incluyen tanto situaciones en las que ha sido detenido un solo progenitor, como un caso en el que ambos han sido privados de libertad, lo que permite identificar distintos niveles de impacto en la dinámica familiar y en la experiencia educativa de los participantes.

Tabla 7. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Cambios en la conducta y relaciones sociales

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Aislamiento y retraimiento social	<i>“Los volvió más retraídos y menos sociables.”</i>	<i>“No me relaciono mucho con mis compañeros.”</i>	La ausencia de los padres generó retraimiento y dificultad para establecer vínculos sociales, reflejando un proceso de aislamiento emocional y social. Los estudiantes evitan interactuar como mecanismo de defensa ante el dolor o la estigmatización.
Agresividad y conflictos interpersonales	<i>“Fueron agresivos y atemorizaban a los demás.”</i>	<i>“Algunos compañeros me entienden, pero con otros he tenido problemas porque mucho me molestan.”</i>	Se observan conductas agresivas como expresión del malestar interno y la frustración. Estas reacciones responden a la falta de acompañamiento emocional y a la tensión social dentro del entorno escolar.
Estigmatización y rechazo social	<i>“Se notó pérdida de convivencia armónica dentro del aula.”</i>	<i>“A veces me molestan porque mi papá está preso.”</i>	La etiqueta de “hijo de detenido” generó estigmatización y discriminación, afectando la autoestima y la integración social. Este fenómeno incrementa el aislamiento y dificulta el sentido de pertenencia escolar.

Fuente: Elaboración propia (2025)

Interpretación general:

Los resultados reflejan que la separación de los padres bajo el régimen de excepción ha provocado cambios significativos en la conducta y las relaciones sociales de los estudiantes. Predominan el retraimiento, la agresividad y el aislamiento como respuestas al dolor, la estigmatización y la ausencia de apoyo institucional. La escuela, al no implementar estrategias de acompañamiento emocional y social, ha dejado en evidencia la falta de mecanismos de protección frente al impacto del entorno familiar y comunitario.

Tabla 8. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Respuesta institucional y estrategias de apoyo

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Apoyo espiritual y consejería cristiana	<i>“Consejería cristiana y ayuda económica con las mensualidades de algunos chicos.”</i>	<i>“Algunos maestros me han apoyado, me han dado ánimos y me ayudan con las tareas.”</i>	El acompañamiento institucional se centró en el apoyo espiritual y moral, reflejando buena voluntad, pero con limitaciones en el abordaje técnico de las afectaciones emocionales y sociales.
Ausencia de atención psicológica especializada	<i>“Ningún apoyo y limitación psicológica.”</i>	<i>“Los maestros me han preguntado si necesito algún tipo de refuerzo debido a que bajé mucho en las calificaciones.”</i>	Se evidencia la carencia de profesionales en salud mental dentro del centro educativo. Los docentes intentan suplir esta ausencia, pero carecen de herramientas adecuadas, lo que limita la efectividad del apoyo.

Propuestas de mejora institucional	<i>“Brindar ayuda psicológica.” / “Contratar a expertos en el tratamiento de la salud emocional.”</i>	<i>Sin evidencia directa aportada.</i>	Los docentes reconocen la necesidad de fortalecer el componente psicoeducativo mediante la incorporación de especialistas y la creación de protocolos de atención a la vulnerabilidad estudiantil.
---	---	--	--

Fuente: Elaboración propia (2025)

Interpretación general:

Los resultados reflejan una respuesta institucional insuficiente ante la situación de los estudiantes con padres detenidos. El apoyo brindado se limitó principalmente a la consejería espiritual y a gestos solidarios, sin la intervención de profesionales en salud mental. La falta de un enfoque integral y especializado evidencia la necesidad urgente de fortalecer el componente psicoemocional, incorporar psicólogos escolares y establecer protocolos de atención y acompañamiento que garanticen la protección y el bienestar de los estudiantes en contextos de vulnerabilidad.

Tabla 9. Análisis de resultados y experiencias desde la categoría: Estigmatización y discriminación

Dimensión / Aspecto identificado	Evidencia de docentes	Evidencia de estudiantes	Análisis e interpretación de resultados
Burlas y señalamientos sociales	“Se notó pérdida de convivencia armónica	<i>“A veces me molestan porque mi papá está preso.”</i>	Los estudiantes son objeto de burlas y señalamientos por su condición familiar, lo que evidencia la reproducción del estigma social dentro del entorno escolar.

	dentro del aula.”		
Exclusión y rechazo por pares	<i>“Se observan dificultades para integrarse con otros compañeros.”</i>	<i>“No me junto mucho con los demás.”</i>	La estigmatización genera dinámicas de exclusión social que afectan la integración y el sentido de pertenencia de los estudiantes dentro del aula.
Afectación a la autoestima	<i>“Presentan cambios en su comportamiento y retraimiento.”</i>	<i>Sin evidencia</i>	El estigma impacta negativamente la autoestima de los adolescentes, limitando su participación y desarrollo social.
Reproducción del estigma social	<i>(sin evidencia directa).</i>	<i>(sin evidencia directa)</i>	Tal como plantea Goffman, el estigma funciona como un mecanismo de exclusión que desacredita socialmente al individuo, afectando su identidad y relaciones sociales.

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

Interpretación general:

La categoría de estigmatización permite comprender que los estudiantes cuyos progenitores han sido detenidos no solo enfrentan consecuencias a nivel familiar, sino también procesos de exclusión y señalamiento dentro del entorno escolar. A partir de los testimonios recabados, se evidencia que la condición familiar de estos adolescentes se convierte en un elemento que los expone a burlas, rechazo

y dificultades en la interacción con sus pares, afectando la convivencia y su proceso de integración social.

En términos generales, la estigmatización identificada en el estudio constituye un factor que profundiza la vulnerabilidad de los adolescentes, al afectar sus relaciones sociales, su sentido de pertenencia y su desarrollo integral dentro del entorno educativo. Esto pone de manifiesto la necesidad de abordar estas dinámicas desde un enfoque de derechos humanos que garantice la no discriminación y promueva espacios escolares inclusivos y respetuosos.

3.5.3. Triangulación de resultados

La comparación entre las percepciones de docentes y estudiantes revela coincidencias importantes:

Tabla 10. Triangulación de resultados

Aspecto	Percepción de docentes	Experiencia de estudiantes	Sustento teórico
Rendimiento académico	Bajo rendimiento, ausentismo, desmotivación.	Dificultad para concentrarse, deseo de abandonar los estudios.	La ruptura del entorno familiar incide en el desempeño académico en adolescentes (Urie Bronfenbrenner)
Afectaciones emocionales	Tristeza, ansiedad, retraimiento, agresividad.	Vacío emocional, dolor, falta de motivación.	La ausencia de figuras parentales afecta el desarrollo emocional (John Bowlby)
Vulneración de derechos	Familia, educación, libertad, protección.	Falta de información, separación forzada, carencia de apoyo	La separación familiar impacta el bienestar integral del niño (UNICEF)

Relaciones sociales	Retracción y conflictos interpersonales	Problemas con compañeros, aislamiento.	Las crisis familiares afectan la interacción social en adolescentes (Erik Erikson)
Respuesta institucional	Consejería limitada, falta de psicólogos.	Apoyo parcial de algunos docentes.	Las instituciones educativas cumplen un rol clave en contextos de vulnerabilidad (UNESCO)
Propuestas	Asesoría psicológica, programas socioeducativos.	Becas, ayuda económica, apoyo emocional.	El apoyo integral favorece la resiliencia en adolescentes (Ann Masten)

Fuente: *Elaboración propia (2025)*

La triangulación de resultados evidencia que las afectaciones identificadas en los estudiantes trascienden el ámbito académico, configurándose como una problemática integral que involucra dimensiones emocionales, sociales y familiares. La coincidencia entre las percepciones de docentes y las experiencias de los estudiantes refuerza la validez de los hallazgos, al mostrar que los efectos observados no son aislados, sino consistentes desde diferentes actores del contexto educativo.

En el ámbito académico, tanto docentes como estudiantes coinciden en señalar un deterioro en el rendimiento, caracterizado por dificultades de concentración, desmotivación y riesgo de abandono escolar. Estos resultados pueden interpretarse a la luz de la teoría ecológica del desarrollo de Urie Bronfenbrenner, la cual plantea que las condiciones del entorno familiar influyen directamente en

el desempeño del individuo, evidenciando cómo la ruptura del núcleo familiar impacta en la trayectoria educativa.⁸⁸

En cuanto a las afectaciones emocionales, los hallazgos reflejan la presencia de sentimientos de tristeza, ansiedad y vacío emocional, lo que coincide con la teoría del apego de John Bowlby, que sostiene que la separación de las figuras parentales genera inseguridad emocional y dificultades en el desarrollo afectivo de los adolescentes. Estas afectaciones no solo se manifiestan a nivel individual, sino que repercuten en la forma en que los estudiantes se relacionan con su entorno.⁸⁹

Respecto a las relaciones sociales, se observa una tendencia al aislamiento y a la presencia de conflictos interpersonales, lo cual puede explicarse desde la teoría del desarrollo psicosocial de Erik Erikson, particularmente en la etapa de construcción de identidad, donde el entorno social y familiar juega un papel determinante.⁹⁰

Por otra parte, la triangulación permite identificar una brecha entre la respuesta institucional y las necesidades reales de los estudiantes. Mientras los docentes reconocen limitaciones en recursos y acompañamiento, los estudiantes perciben el apoyo como insuficiente, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las estrategias institucionales. En este sentido, organismos como UNESCO destacan el rol de las instituciones educativas en la implementación de acciones integrales que respondan a contextos de vulnerabilidad.⁹¹

⁸⁸ Bronfenbrenner, U. (1979). *The ecology of human development: Experiments by nature and design*. Harvard University Press.

⁸⁹ Bowlby, J. (1980). *Attachment and loss: Vol. 3. Loss: Sadness and depression*. Basic Books.

⁹⁰ Erikson, E. H. (1968). *Identity: Youth and crisis*. W. W. Norton & Company.

⁹¹ La educación inclusiva requiere responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes” (UNESCO, 2017, p. 12).

Finalmente, las propuestas planteadas por ambos grupos convergen en la necesidad de apoyo psicosocial, económico y educativo, lo cual se relaciona con los planteamientos de Ann Masten, quien sostiene que la presencia de redes de apoyo favorece la capacidad de los adolescentes para enfrentar situaciones adversas.⁹²

En conjunto, la triangulación no solo confirma la existencia de afectaciones significativas en los estudiantes, sino que permite comprender la complejidad del fenómeno desde múltiples dimensiones, evidenciando la necesidad de intervenciones integrales que garanticen la protección y el desarrollo de los adolescentes en contextos de vulnerabilidad.

3.5.4. Interpretación

Los hallazgos ratifican la hipótesis de que la detención de padres bajo el régimen de excepción ha provocado afectaciones directas en el rendimiento, la estabilidad emocional, la vida familiar y los derechos humanos de los estudiantes.

Desde una perspectiva de los Derechos Humanos, los testimonios de los participantes reflejan una clara vulneración al derecho a la familia, a la educación, a la protección y al bienestar emocional, y a mantener el vínculo con padres privados de libertad, reconocidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y en la legislación nacional mediante la Ley Crecer Juntos. La separación forzada y la falta de información sobre el paradero de los progenitores contravienen el principio del interés superior del niño, el cual establece que toda medida estatal debe priorizar el bienestar integral del menor de edad.

⁹² Masten, A. S. (2014). Ordinary magic: Resilience in development. Guilford Press.

El entorno escolar, aunque actuó como espacio de contención parcial, careció de herramientas profesionales y políticas de atención emocional, lo que limitó su capacidad para responder eficazmente.

El estudio muestra que los adolescentes afectados desarrollaron mecanismos de resiliencia, pero en contextos de soledad y sobrecarga de responsabilidades, sin un soporte estructural que les permitiera un verdadero proceso de recuperación emocional y educativa.

En el ámbito social, los docentes observaron que algunos estudiantes se tornaron agresivos o retraídos, mientras que otros manifestaron conductas de búsqueda de atención. Estas actitudes reflejan no solo la angustia emocional derivada de la situación familiar, sino también procesos de estigmatización social asociados al hecho de tener familiares detenidos. De acuerdo con los planteamientos de Erving Goffman, el estigma surge cuando existe una discrepancia entre la identidad social atribuida y la identidad real del individuo, generando procesos de desvalorización que, al repetirse en el tiempo, afectan su autoestima y su integración social.⁹³ En este contexto, el entorno escolar reproduce dichas dinámicas, evidenciadas en relatos de estudiantes que refieren burlas, rechazo o exclusión por parte de sus compañeros.

Asimismo, desde la perspectiva del etiquetamiento social propuesta por Howard Becker, estas conductas no deben entenderse únicamente como desviaciones individuales, sino como el resultado de procesos sociales en los que ciertos grupos son definidos negativamente por otros que detentan poder simbólico.⁹⁴ En este sentido, los estudiantes son etiquetados a partir de la condición de sus progenitores, lo que refuerza su marginación dentro del entorno educativo. Desde un enfoque de derechos humanos, esta situación puede analizarse también

⁹³ Goffman, E. (1963). *Stigma: Notes on the management of spoiled identity*. Prentice-Hall.

⁹⁴ Becker, H. S. (1963). *Outsiders: Studies in the sociology of deviance*. Free Press.

desde la interseccionalidad, en la medida en que convergen múltiples factores de vulnerabilidad —edad, condición familiar y contexto social— que profundizan las experiencias de discriminación y exclusión.

Por otro lado, los resultados también evidencian muestras de fortaleza y adaptación positiva. Algunos jóvenes encontraron en la escuela un espacio de refugio y reconstrucción simbólica de la rutina perdida. El deseo de continuar estudiando, pese a las dificultades económicas y emocionales, representa una forma de resistencia y de búsqueda de sentido frente a la adversidad. Esta dimensión resiliente reafirma la importancia de la educación no solo como proceso de aprendizaje académico, sino como espacio de reconstrucción emocional y social.

La triangulación entre docentes y estudiantes permite concluir que ambos grupos reconocen la necesidad de fortalecer la atención psicológica, la orientación vocacional y la implementación de estrategias institucionales de acompañamiento integral. Los docentes proponen la incorporación de psicólogos y programas socioeducativos, mientras que los estudiantes expresan su deseo de recibir apoyo emocional y oportunidades económicas o de becas que faciliten su permanencia en el sistema educativo.

En síntesis, la discusión revela que las afectaciones derivadas del régimen de excepción no se limitan a consecuencias inmediatas, sino que configuran un problema de carácter estructural, donde la escuela se convierte en un espacio crucial para la protección de derechos y el restablecimiento de la dignidad humana. Este estudio cualitativo reafirma la necesidad de que las políticas públicas y las instituciones educativas actúen con un enfoque de educación en derechos humanos, promoviendo la inclusión, la empatía y la justicia social como pilares de una cultura de paz.

3.5.5. Conclusiones del resultado

El análisis de los resultados obtenidos a través de las entrevistas a estudiantes y el grupo focal con docentes del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, Colonia Santa Lucía, Ilopango, permitió comprender en profundidad los efectos sociales y legales derivados de la detención de los progenitores bajo el régimen de excepción (2022-2024). Los hallazgos confirman que esta medida extraordinaria no solo ha impactado el entorno familiar, sino también el desarrollo educativo, emocional y social de los adolescentes, evidenciando una vulneración integral de sus derechos humanos.

En primer lugar, se determinó que el rendimiento académico de los estudiantes se vio significativamente afectado. La ausencia de ambos padres, quienes en muchos casos constituían la principal fuente de apoyo económico y emocional, generó un desequilibrio en la dinámica familiar. Este desequilibrio se tradujo en dificultades de concentración, ausentismo, desmotivación y bajo rendimiento escolar. Los docentes señalaron que algunos estudiantes presentaron una disminución notable en su participación en clase, entregas tardías de tareas y un deterioro en su desempeño general. Estas situaciones se relacionan directamente con la carga emocional y las nuevas responsabilidades que los adolescentes asumieron, como el cuidado de hermanos menores o la contribución a la economía familiar.

En segundo lugar, se constató la presencia de afectaciones emocionales y psicológicas profundas. Los estudiantes expresaron sentimientos de tristeza, miedo, ansiedad y frustración, acompañados de un sentimiento de incertidumbre permanente ante la detención de sus padres. Dichas emociones no solo influyen en su bienestar individual, sino también en sus interacciones sociales y en la construcción de su identidad. De acuerdo con los testimonios recopilados, muchos jóvenes experimentaron retraimiento, falta de motivación y dificultades para mantener la atención en el aula. Por su parte, los docentes corroboraron

que algunos estudiantes manifestaron comportamientos agresivos o actitudes de búsqueda de atención, reflejo de la angustia emocional y el vacío afectivo generado por la separación forzada.

De igual forma, el estudio evidenció una vulneración sistemática de derechos humanos fundamentales, especialmente los derechos a la educación, a la protección familiar y al mantenimiento del vínculo con los progenitores privados de libertad. La aplicación del régimen de excepción ha interrumpido la vida familiar de miles de niños, niñas y adolescentes, afectando su estabilidad emocional y social. En muchos casos, los adolescentes no han podido mantener comunicación con sus padres, lo que contraviene lo establecido en el artículo 75 de la Ley Crecer Juntos y en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), instrumentos que reconocen el derecho de los hijos a preservar los lazos familiares y a recibir protección integral por parte del Estado.

Asimismo, se identificaron manifestaciones de estigmatización y discriminación dentro del entorno escolar. Algunos estudiantes reportaron haber sido objeto de burlas o exclusión por parte de sus compañeros al saberse que tenían familiares detenidos. Esta situación refleja la reproducción del estigma social en el ámbito educativo, lo que coincide con los planteamientos de Goffman (1963) sobre cómo el estigma actúa como un mecanismo de exclusión que afecta la autoestima y la integración social de las personas asociadas a una condición socialmente desacreditada. La discriminación y el señalamiento agravan el aislamiento y profundizan el sufrimiento emocional de los adolescentes, dificultando su proceso de adaptación escolar.

En el ámbito institucional, se observó que el centro educativo desempeñó un rol de acompañamiento limitado pero significativo. Los docentes y directivos mostraron sensibilidad ante la problemática y brindaron apoyo espiritual y moral a los estudiantes afectados; sin embargo, la ausencia de políticas institucionales

estructuradas y de personal especializado, como psicólogos o trabajadores sociales, impidió ofrecer una atención integral y sostenida. Las estrategias de contención fueron más empíricas que técnicas, centradas en el consejo y la oración, lo que, aunque positivo desde un enfoque humano y religioso, resulta insuficiente ante las profundas necesidades psicoemocionales de los jóvenes.

La triangulación de resultados entre las perspectivas de estudiantes y docentes permitió corroborar la existencia de coincidencias significativas. Ambos grupos reconocen la gravedad de las consecuencias del régimen de excepción sobre la vida estudiantil y familiar, así como la necesidad urgente de implementar estrategias institucionales de apoyo. Los docentes señalaron que el acompañamiento emocional, la flexibilización académica y la comprensión del contexto familiar son herramientas necesarias para mitigar los impactos negativos, mientras que los estudiantes manifestaron la importancia de sentirse comprendidos y escuchados por sus maestros y autoridades educativas.

Diversos organismos internacionales han señalado preocupaciones respecto a la protección de los derechos de la niñez y adolescencia en contextos de detención de sus progenitores. En particular, Human Rights Watch (2023)⁹⁵ ha advertido sobre detenciones arbitrarias, vulneraciones al debido proceso y sus impactos en las familias, evidenciando la necesidad de fortalecer las políticas de protección dirigidas a los hijos e hijas de personas detenidas. En este sentido, se plantea la importancia de que el Estado salvadoreño desarrolle mecanismos institucionales más efectivos para garantizar los derechos de esta población.

En términos generales, el capítulo evidencia que los efectos del régimen de excepción trascienden el ámbito jurídico y se proyectan en el tejido social,

⁹⁵ Human Rights Watch. (2023). “El Salvador: Violaciones de derechos humanos bajo el régimen de excepción”.

impactando directamente en las escuelas, las familias y las comunidades. La separación forzada de los padres no solo altera la estructura familiar, sino que también interrumpe los proyectos de vida de los jóvenes, comprometiendo su bienestar emocional, su desarrollo académico y su futuro como ciudadanos plenos.

En síntesis, puede afirmarse que el régimen de excepción, aunque presentado como una medida de seguridad pública, ha tenido consecuencias colaterales profundas en el ámbito educativo y social, generando vulneraciones que afectan a una generación de adolescentes que enfrenta la ausencia parental, la inestabilidad emocional y el estigma social. La escuela se convierte, en este contexto, en un espacio clave de contención, protección y esperanza, donde es posible reconstruir vínculos y fortalecer la resiliencia. No obstante, para que este rol sea efectivo, es indispensable el diseño de políticas públicas educativas con enfoque de derechos humanos, que integren atención psicosocial, acompañamiento familiar y estrategias pedagógicas inclusivas.

Finalmente, los hallazgos de este apartado reafirman que el respeto a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes debe prevalecer incluso en contextos de emergencia o medidas excepcionales. Garantizar su protección, su acceso a la educación y su derecho a vivir en un entorno familiar estable no solo es una obligación jurídica del Estado salvadoreño, sino un compromiso ético y social indispensable para la construcción de una cultura de paz, justicia y dignidad humana en el país.

CONCLUSIONES FINALES

El análisis de los efectos del régimen de excepción en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, Colonia Santa Lucía, Ilopango, permitió comprender la profundidad de las repercusiones sociales, familiares y educativas derivadas de la detención de padres en el contexto de la política de seguridad pública implementada en El Salvador desde marzo de 2022. A partir de la información recolectada y la interpretación de los resultados, se presentan las conclusiones generales de la investigación:

1. El régimen de excepción ha generado un impacto directo en la estructura familiar de los estudiantes afectados.

La detención de ambos padres bajo esta medida excepcional ha producido una ruptura en el núcleo familiar, privando a los adolescentes del acompañamiento emocional, moral y económico indispensable para su desarrollo. Muchos de ellos se han visto obligados a asumir responsabilidades adultas, como el cuidado de hermanos menores o la búsqueda de medios de sustento, lo cual interfiere significativamente con su estabilidad emocional y su rendimiento académico.

2. Se ha evidenciado la vulneración de derechos fundamentales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Los hallazgos muestran afectaciones claras al derecho a la protección familiar, al derecho a mantener vínculo con los progenitores privados de libertad y al derecho a la educación, establecidos en la Ley Crecer Juntos (2022), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Constitución de la República de El Salvador (1983). La separación forzada, la ausencia de programas estatales de apoyo y la estigmatización social hacia las familias de detenidos reflejan una débil respuesta institucional frente a la protección integral de la niñez y adolescencia.

3. El régimen de excepción ha producido consecuencias emocionales y académicas significativas en los estudiantes.

El miedo, la ansiedad, la tristeza y el sentimiento de abandono han sido emociones recurrentes en los testimonios de los jóvenes entrevistados. Estas experiencias han repercutido en su concentración, asistencia y motivación escolar, provocando ausentismo, bajo rendimiento e incluso deserción. La escuela, que debería ser un espacio de contención, se enfrenta al desafío de atender a estudiantes emocionalmente afectados en un entorno que carece de acompañamiento psicológico institucionalizado.

4. La institución educativa cumple un papel fundamental como espacio de resiliencia y protección.

A pesar de las limitaciones, el Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” ha representado para muchos jóvenes un espacio de refugio emocional y espiritual. La filosofía cristiana que guía su modelo educativo ha favorecido la empatía y la solidaridad entre docentes y estudiantes, aunque es necesario fortalecer mecanismos formales de atención psicosocial y orientación familiar para brindar un acompañamiento integral a quienes enfrentan estas situaciones.

5. La prolongación del régimen de excepción refleja un proceso de normalización de la excepcionalidad y debilitamiento del Estado de derecho.

El carácter extendido de esta medida ha trasladado consecuencias sociales profundas a los sectores más vulnerables. La niñez y la adolescencia, lejos de ser beneficiarias de políticas de protección, se han convertido en víctimas indirectas de una estrategia de seguridad centrada en la represión y no en la prevención. Este escenario plantea el reto ético y político de reconciliar la seguridad pública con el respeto a los derechos humanos.

6. La investigación confirma la hipótesis planteada.

Se comprobó que la detención de los padres bajo el régimen de excepción ha vulnerado derechos fundamentales y ha incidido negativamente en el rendimiento académico, bienestar emocional y desarrollo integral de los estudiantes del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, Colonia Santa Lucía. Los hallazgos evidencian la necesidad urgente de políticas públicas que consideren los impactos humanos y educativos derivados de las medidas excepcionales del Estado.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados y conclusiones anteriores, se proponen las siguientes recomendaciones dirigidas a distintas instancias:

1. Al Estado salvadoreño y sus instituciones competentes:

- a) Fortalecer los mecanismos de protección a la niñez y adolescencia afectada por la detención de sus padres, conforme a la Ley Crecer Juntos y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- b) Implementar programas de apoyo psicosocial y económico para los hijos e hijas de personas privadas de libertad.
- c) Garantizar el derecho al contacto familiar mediante visitas seguras, llamadas y asistencia psicológica para los menores separados de sus progenitores.
- d) Revisar periódicamente la vigencia y aplicación del régimen de excepción para evitar la prolongación injustificada y las vulneraciones de derechos humanos.

2. A las instituciones educativas:

- a) Incorporar programas de acompañamiento emocional y tutorías personalizadas para estudiantes en situación de vulnerabilidad familiar.
- b) Fortalecer la formación docente en derechos humanos, educación inclusiva y gestión de crisis psicoemocional.
- c) Establecer redes de apoyo entre escuela, comunidad y entidades de protección infantil para atender integralmente los casos de estudiantes afectados.

3. A la comunidad académica y a futuras investigaciones:

- a) Profundizar en estudios comparativos sobre los efectos del régimen de excepción en otros niveles educativos y regiones del país.

- b) Analizar las implicaciones a largo plazo en el desarrollo social y emocional de los adolescentes afectados.
- c) Promover investigaciones interdisciplinarias que integren enfoques de derechos humanos, psicología y educación en contextos de crisis social.

4. A las organizaciones de la sociedad civil y de derechos humanos:

- a) Continuar documentando los impactos del régimen de excepción en la infancia y adolescencia.
- b) Brindar acompañamiento legal y psicosocial a las familias afectadas.
- c) Fomentar campañas de sensibilización social para erradicar la estigmatización hacia los hijos e hijas de personas detenidas.

REFLEXIÓN FINAL

El presente estudio permite comprender que el régimen de excepción, más allá de su carácter jurídico y político, ha tenido implicaciones humanas profundas que trascienden las cifras de seguridad y los discursos oficiales. Las historias de los estudiantes del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno” revelan un rostro poco visible de la política estatal: el de los hijos e hijas de las personas detenidas, quienes enfrentan silenciosamente las consecuencias emocionales, familiares y educativas de una medida que, aunque se justifica como herramienta de control de la violencia, ha generado nuevas formas de vulnerabilidad social.

La investigación demuestra que la seguridad no puede construirse a costa del sacrificio de los derechos humanos ni de la fractura del tejido familiar. La paz auténtica no se sostiene en el miedo ni en la exclusión, sino en la justicia, la educación y la dignidad humana. Cada adolescente separado de su madre o padre por una detención injustificada representa no solo una herida personal, sino también una deuda colectiva de la sociedad salvadoreña hacia sus niños y jóvenes.

En este contexto, la escuela emerge como un espacio esencial de resistencia, acompañamiento y reconstrucción emocional. A pesar de las limitaciones institucionales, el aula se convierte en un lugar de esperanza donde los estudiantes pueden encontrar comprensión, fe y sentido de pertenencia. Sin embargo, este potencial educativo solo puede concretarse si las instituciones cuentan con apoyo técnico, formación en derechos humanos y políticas públicas que reconozcan a la educación como un derecho integral y transformador.

El sistema educativo no debe limitarse a transmitir conocimientos, sino también a sanar, acompañar y restituir dignidades heridas.

Asimismo, esta investigación invita a reflexionar sobre la responsabilidad ética del Estado y de la sociedad ante las consecuencias no deseadas de las políticas

de seguridad. El prolongado régimen de excepción ha normalizado la suspensión de derechos, debilitando el Estado de derecho y generando una cultura del silencio y la aceptación pasiva de la injusticia. Reconocer el sufrimiento de los niños y adolescentes afectados es un primer paso para restablecer la confianza en las instituciones, fortalecer la democracia y construir una paz basada en el respeto y la empatía.

Desde una perspectiva de derechos humanos, el desafío es reconciliar la seguridad con la libertad, la justicia con la compasión y la ley con la humanidad. Una sociedad verdaderamente segura es aquella que protege a sus niños, educa con ternura y responde con justicia. Si las políticas públicas no incorporan la voz de quienes más sufren sus efectos, corren el riesgo de perpetuar la exclusión y generar nuevas formas de violencia estructural.

Finalmente, la investigación reafirma que toda acción estatal debe guiarse por el principio del interés superior del niño, como mandato ético y jurídico. Los resultados evidencian la urgencia de construir políticas educativas, sociales y judiciales que garanticen el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, incluso en contextos de crisis o emergencia.

Solo cuando el Estado asuma la protección de sus ciudadanos más jóvenes como una prioridad innegociable, y cuando las instituciones educativas sean reconocidas como agentes de paz y transformación social, será posible avanzar hacia un país donde la seguridad no se imponga con temor, sino que florezca desde el respeto a la vida, la justicia social y la esperanza compartida.

BIBLIOGRAFIA

Agamben, G. (2004). *Estado de excepción*. Pre-Textos.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2022). *Decreto Legislativo N.º 333: Régimen de excepción*. Diario Oficial.

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2022). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, la Niñez y la Adolescencia*. Diario Oficial N.º 134, Tomo 436.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2024). *Informe: Estado de excepción y derechos humanos en El Salvador*. Organización de los Estados Americanos.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023). *Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador*. OEA.

Constitución de la República de El Salvador. (1983). *Asamblea Constituyente de El Salvador*. Diario Oficial.

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989). *Naciones Unidas*. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2020). *Opinión consultiva OC-29/20 sobre los estados de excepción y los derechos humanos*. San José, Costa Rica.

Goffman, E. (1963). *Estigma: La identidad deteriorada*. Amorrortu Editores.

Ministerio de Educación de El Salvador (MINED). (2023). *Informe sobre el impacto del régimen de excepción en la educación media en El Salvador*. Dirección Nacional de Evaluación Educativa.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2023). *Observaciones sobre la aplicación del régimen de excepción en El Salvador*. Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023). *Informe del Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados: Situación de El Salvador*. Consejo de Derechos Humanos.

Presidencia de la República de El Salvador. (2022–2024). *Prórrogas del régimen de excepción*. Diario Oficial de la República de El Salvador.

Petro, G. (2025, enero 20). *Declaratoria de conmoción interior ante violencia armada en frontera con Venezuela*. Presidencia de la República de Colombia.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2023). *Informe sobre Desarrollo Humano en América Latina 2023: Democracia bajo presión*. Naciones Unidas.

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador. (2022). *Informe anual de seguridad pública 2022–2023*. Gobierno de El Salvador.

Save the Children. (2023). *Impacto del régimen de excepción en la niñez y adolescencia salvadoreña*. Save the Children El Salvador.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA). (2023). *Informe sobre derechos humanos en El Salvador 2023*. Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA).

ANEXOS

ANEXO 1. GUÍA DE ENTREVISTA PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO DEL LICEO CRISTIANO “REVERENDO JUAN BUENO”



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSTGRADO**



MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

**Guía de Entrevista para Estudiantes de Bachillerato
Liceo Cristiano "Reverendo Juan Bueno", Colonia Santa Lucía, Ilopango**

Datos Generales

Edad:

Año de Bachillerato:

¿Con quién vives actualmente?

Derecho a la Protección Familiar

1. ¿Cómo era tu vida familiar antes de la detención de padres?
2. ¿Qué cambios notaste en tu familia después de la detención?
3. ¿Quién se encarga ahora de tu cuidado y cómo ha cambiado la dinámica en tu hogar?

Derecho a Mantener Vínculo con tus Padres

4. ¿Has podido mantener comunicación o visitas con tu mamá/papá detenido?

5. ¿Qué significa para ti vivir sin su presencia en casa?

Derecho a la Educación

6. ¿Ha cambiado tu asistencia o permanencia en el colegio desde la detención?

7. ¿Sientes que tu rendimiento académico se ha visto afectado? ¿De qué manera?

8. ¿Has recibido apoyo de maestros, compañeros o de la institución frente a esta situación?

Reflexiones Finales

9. ¿Qué derechos sientes que se te han vulnerado debido a la detención de tus padres?

10. ¿Qué mensaje te gustaría dar a las autoridades o instituciones sobre cómo deberían apoyar a estudiantes como tú?

ANEXO 2. GUIA DE GRUPO FOCAL CON DOCENTES DEL LICEO CRISTIANO “REVERENDO JUAN BUENO”



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSTGRADO**



MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Guía de Grupo Focal con Docentes del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, Colonia Santa Lucía, Ilopango

Objetivo del grupo focal

Recoger la percepción y experiencias colectivas del cuerpo docente sobre los efectos que el régimen de excepción (2022–2024) tuvo en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, particularmente en aquellos cuyos padres fueron detenidos. Se busca identificar las afectaciones académicas, emocionales y sociales que enfrentaron estos alumnos, la vulneración de derechos humanos observada y las estrategias implementadas o necesarias desde la institución educativa para apoyar a la población estudiantil en situaciones similares.

Introducción

Este grupo focal tiene como propósito recuperar, a partir del diálogo y la reflexión conjunta entre docentes, los efectos que el régimen de excepción generó en los estudiantes de bachillerato del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”, especialmente en aquellos que vivieron la detención de uno o ambos padres. A través de esta conversación se pretende identificar las afectaciones que dichos jóvenes experimentaron en su rendimiento académico, su estabilidad emocional y sus relaciones sociales. También interesa conocer cómo se vieron vulnerados derechos humanos fundamentales como el derecho a la educación, a la protección familiar y al vínculo con sus progenitores privados de libertad. La información obtenida permitirá visibilizar la problemática y generar propuestas institucionales de acompañamiento y protección para contextos similares en el futuro.

Guía de preguntas para el grupo focal

1. ¿Podrían compartir cuánto tiempo llevan laborando en el Liceo y qué materias impartieron durante los años 2022–2024?
2. Durante ese período, ¿tuvieron conocimiento o contacto con estudiantes de bachillerato cuyos padres fueron detenidos bajo el régimen de excepción?
3. Desde su experiencia, ¿qué cambios observaron de manera colectiva en el rendimiento académico de estos estudiantes?
4. ¿Qué manifestaciones emocionales o psicológicas recuerdan haber identificado en ellos (por ejemplo: tristeza, ansiedad, retraimiento, desmotivación)?
5. ¿Conocen casos de ausentismo o deserción escolar relacionados con la situación familiar de detención de los padres?
6. En su opinión, ¿qué derechos humanos consideran que fueron más vulnerados en estos estudiantes durante ese tiempo?
7. ¿De qué manera la detención de los padres impactó en la conducta y las relaciones sociales de los estudiantes dentro del aula y la comunidad educativa?
8. ¿Qué tipo de apoyo ofreció el Liceo a esos estudiantes y qué limitaciones enfrentaron como institución para responder ante esta situación?

9. Pensando en retrospectiva, ¿qué estrategias consideran que hubieran sido necesarias para proteger mejor el derecho a la educación y la estabilidad emocional de estos adolescentes?

10. Finalmente, ¿qué recomendaciones proponen para que las instituciones educativas estén mejor preparadas ante casos similares en el futuro?

ANEXO 3. CARTA SOLICITUD PARA REALIZAR GRUPO FOCAL



San Salvador, Viernes 05 de septiembre 2025.

Dirección del Liceo Cristiano “Reverendo Juan Bueno”
Colonia Santa Lucia, Municipio de Ilopango
Presente. –

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente, nosotros **Lic. Marvin Enemias Ortiz** y **Licda. Karen Vanessa Posada Rolin**, egresados de la **Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz** de la **Universidad de El Salvador**, estamos desarrollando el trabajo de investigación titulado:

“Efectos del Régimen de Excepción en Estudiantes de Bachillerato del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno 2022–2024”.

Con el objetivo de fortalecer los hallazgos de este estudio, solicitamos atentamente su autorización para realizar un **grupo focal** el día **viernes 26 de septiembre de 2025**, en horario de **1:00 p.m. a 3:00 p.m.**, así como entrevistas a docentes de la institución.

La participación será **anónima y voluntaria**, garantizando en todo momento la **confidencialidad** de las opiniones compartidas. Las entrevistas y el grupo focal se orientarán exclusivamente a la obtención de insumos académicos sobre el tema de investigación, sin implicar juicios de valor hacia la institución ni hacia su personal.

La información recolectada será utilizada únicamente con **finés académicos**, respetando los principios éticos de la investigación y la normativa nacional de **protección de datos personales**.

Agradecemos de antemano la apertura y colaboración que el Liceo pueda brindar para el desarrollo de este proceso.

Atte.

F:

Lic. Marvin Enemias Ortiz



F:

Licda. Karen Vanessa Posada Rolin

ANEXO 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A continuación, se presenta de forma gráfica por medio de un cronograma la calendarización de las principales actividades a realizarse en el proceso investigativo que se desarrollara entre los meses de febrero a noviembre de 2025

Planificación y ejecución de la investigación											
N.º	Actividad / Etapa	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1	Revisión bibliográfica / marco teórico										
2	Diseño metodológico										
3	Recolección de datos										
4	Análisis de información										
5	Redacción de resultados										
6	Conclusiones y recomendaciones										
7	Revisión y corrección final										
8	Presentación y entrega final										

Fuente: *Elaboración propia 2025*